Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

PALMIRA
con inversión social,
construimos paz

RECIBIDO A ENTERA SATISFACION
CONTRATO CV- MP 683 - 2017

CONTRATO N°:	***MP – CV- 683 - 2017***
CONTRATISTA:	IMPRESOS TRAFFIC PUBLICIDAD SAS NIT : 900.926.840
OBJETO DEL CONTRATO:	COMPRA VENTA DE IMPRESOS Y PUBLICACIONES DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA"
SUPERVISOR:	CARLOS ALBERTO ZAPATA CASTAÑO Secretario de Seguridad y Convivencia
VALOR FISCAL DEL CONTRATO:	Catorce Millones Ochocientos cuarenta y un Mil Seiscientos Ochenta Pesos M/cte.($14.841.680)
FORMA DE PAGO:	Un pago Final a la entrega Total
PAGO DE LA PRESENTE ACTA:	Catorce Millones Ochocientos cuarenta y un Mil Seiscientos Ochenta Pesos M/cte.($14.841.680)
VALORES CANCELADOS ANTERIORES:	$0
SALDO DEL CONTRATO:	$0
FECHA PRESENTE ACTA:	02 Agosto de 2017

Recibí a entera satisfacción lo que relaciono a continuación:

TALONARIOS	IMPRESIÓN EN PAPEL QUIMICO TINTAS 1*1ORIGINAL 2 COPIAS NUMERADAS 23 *16,5 CON TRAFICO POR 50JUEGOS EN LINCON	2.000
PENDONES	IMPRESOS DIGITAL MATERIAL BANERT 13 ONZAS CON TUBO TAMAÑO 1*1,50 MTS	110
TARJETAS	IMPRESAS TINTAS 4*0 TAMAÑO LORD MATERIAL OPALINA CON SOBRE CON 20 REFERENCIAS	20.000
AFICHES	TAMAÑO 30*45 CM IMPRESIÓN TINTAS 4*0 PAPEL PROPALCOTE 150 GMS 10 REFERENCIAS	10.000
PLEGABLES	IMPRESIÓN PAPEL PROPALCOTE 150 GMS TAMAÑO CARTA TINTAS 4*4 PLEGADOS 10 REFERENCIAS	10.000
PLACAS	CONMEMORATIVA TAMAÑO 18*23 GRABADA LASSER	35

Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

PALMIRA
con inversión social,
construimos paz

RECIBIDO A ENTERA SATISFACION
CONTRATO CV- MP 683 - 2017

CAMIBUSOS	BORDADOS EN LA PARTE DE ADELANTE 2 LOGOS TAMAÑO BOLSILLO Y ESTAMPADO EN LA PARTE DE ATRÁS	35

TC (R) CARLOS ALBERTO ZAPATA CASTAÑO
Secretario de Seguridad y Convivencia

Redactor: Jeimy Johanna Ríos – Profesional Enlace Contratista
Transcriptor: Jeimy Johanna Ríos – Profesional Enlace Contratista
Reviso: TC (R) Carlos Alberto Zapata – Secretario de Seguridad y Convivencia

Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

PALMIRA
con inversión social,
construimos paz

ACTA DE PAGO FINAL MP 683 - 2017

CONTRATO N°:	***MP – CV- 683 - 2017***
CONTRATISTA:	IMPRESOS TRAFFIC PUBLICIDAD SAS NIT : 900.926.840
OBJETO DEL CONTRATO:	COMPRA VENTA DE IMPRESOS Y PUBLICACIONES DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA"
SUPERVISOR:	CARLOS ALBERTO ZAPATA CASTAÑO Secretario de Seguridad y Convivencia
VALOR FISCAL DEL CONTRATO:	Catorce Millones Ochocientos cuarenta y un Mil Seiscientos Ochenta Pesos M/cte.($14.841.680)
FORMA DE PAGO:	Un pago Final a la entrega Total
PAGO DE LA PRESENTE ACTA:	Catorce Millones Ochocientos cuarenta y un Mil Seiscientos Ochenta Pesos M/cte.($14.841.680)
VALORES CANCELADOS ANTERIORES:	$0
SALDO DEL CONTRATO:	$0
FECHA PRESENTE ACTA:	02 Agosto de 2017

De acuerdo con lo anterior me permito **AUTORIZAR PAGO FINAL**, en cumplimiento de lo establecido en la cláusula tercera del contrato ***MP-683-2017*** en las oficinas de la Secretaria de Seguridad y Convivencia, se reunieron se reunieron el T.C. ® CARLOS ALBERTO ZAPATA CASTAÑO, Secretario de Seguridad y Convivencia y el representante legal de IMPRESOS TRAFFIC PUBLICIDAD SAS, en su calidad de contratista, para dar trámite al pago FINAL, verificación del cumplimiento de los términos de referencia establecidos en el contrato.

En constancia se firma a los dos (02) días del mes de Agosto de 2017, por los que en ella intervinieron.

SUPERVISOR

T.C. (R) CARLOS ALBERTO ZAPATA
Supervisor

CONTRATISTA

IMPRESOS Traffic Publicidad S.A.S
NIT 900.926.840-1

IMPRESOS TRAFFIC PUBLICIDAD SAS
NIT 900.926.840

Elaboro: Jeimy Johanna Ríos – Profesional Contratista enlace – Secretaria de Gobierno
Transcribió: Jeimy Johanna Ríos – Profesional Contratista enlace – Secretaria de Gobierno
Reviso: T.C. ® CARLOS ALBERTO ZAPATA CASTAÑO, Secretario de Seguridad y Convivencia
Aprobó: T.C. ® CARLOS ALBERTO ZAPATA CASTAÑO, Secretario de Seguridad y Convivencia

SECRETARÍA REMITENTE: PLANEACIÓN MUNICIPAL

CONTRATO: DE SUMINISTRO N. 575-2015

OBJETO DEL CONTRATO: SERVICIO DE IMPRESIÓN DE 400 LIBROS QUE CONTIENEN LA INFORMACIÓN DEL ANUARIO ESTADÍSTICO 2015.

CONTRATISTA: SHERLEY SINISTERRA TENORIO

SUPERVISOR: ESPERANZA FORERO SANCLEMENTE

VALOR DEL CONTRATO: $ 7.550.000 .oo

PLAZO DEL CONTRATO: Hasta Noviembre 15 de 2015

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: Noviembre 13 de 2015

FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO: Diciembre 16 de 2015

FECHA DE LA PRESENTE ACTA: Diciembre 30 de 2015

Entre los suscritos, **JOSÉ RITTER LÓPEZ PEÑA** Alcalde Municipal, por parte del **MUNICIPIO DE PALMIRA**, y **SHERLEY SINISTERRA TENORIO**, identificada con cédula N. **1.143.925.013** en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado la **LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE SUMINISTRO N. MP-575-2015 ,** del objeto de la referencia, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1.El día quince (15) de Octubre de 2015, **EL MUNICIPIO DE PALMIRA**, suscribió el **CONTRATO DE SUMINISTRO N. MP-575-2015** por valor de siete millones quinientos cincuenta mil pesos Mcte. (**$7.550.000.oo**), cuyo objeto es **"SERVICIO DE IMPRESIÓN DE 400 LIBROS QUE CONTIENEN LA INFORMACIÓN DEL ANUARIO ESTADÍSTICO 2015".**

2.El contrato contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1798 y Compromiso Presupuestal N. 4018 con la Garantía Única constituida por **EL CONTRATISTA** a favor del **MUNICIPIO DE PALMIRA** contenida en la Póliza No. 4544101067772 emitida el día 11/11/2015 por la compañía de **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** aprobada con fecha 13/11/2015 mediante Acta.

PÓLIZA No. 4544101067772 del 11/11/2015		
COMPAÑÍA DE SEGUROS:	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	
AMPAROS	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	09/11/2015	15/03/2016

3.Que de acuerdo con lo establecido en el contrato y en concordancia con los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 60 de la Ley 80 de 1993, se prevé que *"...los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación de común acuerdo por las partes..."*, a más tardar dentro de los cuatro meses siguientes contados a partir de la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación.

4.Que a la fecha de la presente liquidación se encuentran cumplidas y recibidas a satisfacción las obligaciones establecidas y/o ajustadas en el mismo, y por lo tanto el balance fiscal del contrato presenta las siguientes cifras en moneda legal:

ESTADO FISCAL DEL CONTRATO:

1. Valor Total del Contrato	**$ 7.550.000**	
2. Valores cancelados al CONTRATISTA: Se realizó un pago final por valor de $7.550.000.		**$ 7.550.000**
3. Saldo por pagar al CONTRATISTA		$0
4. Saldo a favor del MUNICIPIO		$0
SUMAS IGUALES	**$ 7.550.000**	**$ 7.550.000**

POR CONCEPTO DE: "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE 400 LIBROS QUE CONTIENEN LA INFORMACIÓN DEL ANUARIO ESTADÍSTICO 2015".

El supervisor del contrato igualmente certifica que el contratista cumplió con los pagos de salud y pensión.

DOCUMENTOS APORTADOS EN LA LIQUIDACIÓN:

1. Orden de pago final
2. Relación de Pagos (cuenta de egreso).

Por lo anterior se:

DETERMINA

LIQUIDAR DE COMÚN ACUERDO EL CONTRATO DE SUMINISTRO N. MP-575-2015, suscrito entre **EL MUNICIPIO DE PALMIRA** y **SHERLEY SINISTERRA TENORIO**, teniendo como fundamento los considerandos anteriormente expuestos, donde las partes encuentran que el balance económico del contrato se encuentra acorde con el contenido y el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto en relación con la celebración, ejecución, terminación, forma de pago y liquidación del Contrato y por tanto dejan constancia que no existe controversia alguna.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta, por quienes en ella intervienen, en la ciudad de Palmira (Valle) a los treinta (30) días del mes Diciembre del año dos mil quince (2.015).

JOSÉ RITTER LÓPEZ PEÑA
MUNICIPIO DE PALMIRA

SHERLEY SINISTERRA TENORIO
CONTRATISTA

ESPERANZA FORERO SANCLEMENTE
SUPERVISIÓN

Proyectó: Angélica María Díaz Ángel - Prof. Univ.
Revisó/Aprobó: Esperanza Forero Sanclemente - Supervisión

ACEPTACIÓN Nº MP **No. MP 833 - CONTRATO PRESTACION SERVICIOS**

Señor (es):
SHERLEY SINISTERRA TENORIO 1143925013
CR 27 B 121 79 BRR CALIMO DECEPAZ 3183981777

ASUNTO: aceptación de oferta MP-**MP 833**

La suscrita **SECRETARIA DE PLANEACION** ESPERANZA FORERO SANCLEMENTE identificado con c.c.31176584 - en ejercicio de la delegación otorgada mediante Decreto 098 de mayo 08 de 2014, por Alcalde Municipal quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Normatividad Legal vigente que reglamenta el proceso Contractual Administrativo, específicamente lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la administración pública; Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, a través de la presente comunicación y en cumplimiento de lo estipulado en el capítulo V, artículo 84 del Decreto 1510 de 2013, la Administración Municipal Palmira comunica lo siguiente:

Que el Municipio de Palmira, adelanto el proceso de invitación Pública de Mínima cuantía número Nº MP-SIS-PS-258 2014, procede con el siguiente documento a aceptar la oferta presentadas dentro del término establecido en el cronograma el día **12-NOV-14**, de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, el cual se identifica con el numero **Nº MP 833** 2014

A continuación ponemos a su conocimiento las condiciones de aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos y en la invitación, documentos que hacen parte del contrato en cumplimiento de la ley 1474 de 2011, y capítulo V, artículo 85 del Decreto 1510 de 2013.

PRIMERO: COMUNICAR LA ACEPTACIÓN expresa e incondicional de la oferta presentada por **SHERLEY SINISTERRA TENORIO** C.C. **1143925013** Propietaria del Establecimiento de Comercio TRAFIC PUBLICIDAD, con domicilio en **CR 27 B 121 79 BRR CALIMO DECEPAZ 3183981777**, Por estar ajustada al presupuesto contenido en los estudios previos, la invitación, ser la oferente con el menor precio, y cumplir con los requisitos habilitantes allí señalados de acuerdo al orden de elegibilidad. Quien deberá cumplir con las obligaciones señaladas tanto en la invitación publica **Nº** MP-SIS-PS-258-2014 y como en la oferta presentada.

SEGUNDO: **OBJETO CONTRACTUAL: SERVICIO DE IMPRESION DE 400 LIBROS QUE CONTIENEN LA INFORMACION DEL ANUARIO ESTADISTICO 2014**

TERCERO: VALOR Y FORMA DE PAGO: El presente contrato tendrá un valor de Siete Millones Quinientos Cincuenta Y Dos Mil Pesos M/Cte. **($7,552,000.00)**, que la administración municipal pagará al CONTRATISTA, de la siguiente manera: **UJN PAGO FINAL** previo una vez se tenga la certificación expedida por el supervisor contractual en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto, y demás documentos pertinentes. -**Sujeción de los pagos a la apropiación presupuestal**: Las erogaciones que se causaren a favor del Contratista con cargo al presente contrato se atenderán con cargo al **los rubros presupuestales 12221--- Impresos y Publicaciones,** según certificado **La disponibilidad presupuestal Nro. 712 de 02/04/2014,** expedido por la Coordinación de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Municipal, correspondiente a la presente vigencia fiscal. No obstante lo anterior, la entrega de la suma a que el MUNICIPIO DE PALMIRA queda obligado en virtud de este contrato, se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual d caja (PAC).

CUARTO: EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN de las Actividades será **QUINCE (15) DIAS HABILES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

QUINTO: LA ALCALDÍA MUNICIPAL EJERCERÁ LA SUPERVISIÓN a través de la **SECRETARIA DE PLANEACION** o quien haga sus veces, quien velará por los intereses de la misma y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

SEXTO: GARANTÍAS EL CONTRATISTA el contratista constituirá una póliza dentro de los diez (I0) días calendarios siguientes a la publicación de éste a favor del municipio de Palmira una garantía única que cubra los siguientes riesgos: **A) DE CUMPLIMIENTO.** Para garantizar el cumplimiento del presente Contrato, el contratista constituirá una póliza de cumplimiento, con una vigencia igual a la del mismo y cuatro (4) meses más por un valor del 20% del valor fiscal del contrato.

SÉPTIMO: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: forman parte integral de este contrato los siguientes documentos a) estudios previos, b) disponibilidad presupuestal C) invitación Pública d) oferta económica y documentos del contratista, e) aprobación de pólizas F) pago de IMDER.

Para constancia se firma en Palmira Valle a los 19 días del mes de noviembre del año 2014

ESPERANZA FORERO SANCLEMENTE -
SECRETARIA DE PLANEACION

Proyecto Minuta: ARMANDO GARCIA - Técnico de Jurídica

Revisó Minuta: MARIA FERNANDA BOTERO-Contratista

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE HACIENDA

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **2016413101019631**
Fecha: **17-05-2016**
TRD: **4131.0.26.1.662.101963**
Rad. Padre: **2016413100016374**

Señora
SHERLEY SINISTERRA TENORIO
Representante Legal
TRAFFIC PUBLICIDAD
Carrera 2 N° 19 – 47 San Nicolás
Tel: 3855196
Mail: trafficpublicidad19@gmail.com
Ciudad

Asunto: **Aceptación de Oferta No. 4131.0.26.1.0620**
Modalidad: **Proceso de Selección de Mínima Cuantía**
Proceso: **4131.009 de 2016**

Respetada Señora,

Cumplido el término de traslado y de presentación de observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes surtido entre el 13 y el 16 de mayo de 2016, y considerando que no se presentaron observaciones que impidieran la aceptación de la oferta, queda en firme el informe y se procede con la misma.

Mediante la presente comunicación, el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, manifiesta la aceptación de la oferta presentada por usted el día diez (10) de mayo de 2016, en desarrollo del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4131.009 de 2016, cuyo objeto es el siguiente:

OBJETO: Prestar los servicios de litografía e impresión digital para el Departamento Administrativo de Hacienda.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
82	8212	821215	82121503	Impresión Digital

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS

IMPRESOS CULTURA TRIBUTARIA 2016				
Referencia	**Pieza**	**Especificaciones**	**Tintas**	**Cantidad**
Ref. 1	Volantes 1/2 carta	Propalcote 90 grs	4 x 0	20.000
	Afiches 1/4 pliego	Propalcote 115 grs	4 x 0	100
Ref. 2	Volantes 1/2 carta	Propalcote 90 grs	4 x 0	10.000
	Afiches 1/4 pliego	Propalcote 115 grs	4 x 0	100

Ref. 3	Volantes 1/2 carta	Propalcote 90 grs	4 x 0	10.000
	Afiches 1/4 pliego	Propalcote 115 grs	4 x 0	100
Ref. 4	Volantes 1/2 carta	Propalcote 90 grs	4 x 0	5.000
	Afiches 1/4 pliego	Propalcote 115 grs	4 x 0	100
Ref. 5	Folleto tamaño carta plegado al 3	Propalcote 115 grs	4 x 4	5.000
Ref. 6	Folleto tamaño carta plegado al 3	Propalcote 115 grs	4 x 4	5.000
Ref. 7	Calendario Tributario	Calendario de mesa tamaño 20 cms de largo por 10 cms de alto, base en cartón blanco, 7 hojas de 150 grs esmaltadas con filtro UV Parcial, 4 X 4 tintas, anillado doble ó.	4 X 4	2.200
Ref. 8	Volantes 1/2 carta	Propalcote 90 grs	4 X 1	5.000
Ref. 9	Volantes 1/2 carta	Propalcote 90 grs	4 x 1	5.000
Ref. 10	Volantes 1/2 carta	Propalcote 90 grs	4 x 1	5.000
Ref. 11	Volantes 1/2 carta	Propalcote 90 grs	4 x 1	5.000
Ref. 12	Cuadernillo 50 páginas internas más caratulas	Medidas: abierto 33 cm x 23.5 cm - cerrado 16,5 cm x 23.5 cm. Material: Caratula C2S 300 grs con terminado plastificado mate, interiores propalcote de 90 grs.	1 x 1	100

Ref. 13	Cuadernillo 50 páginas internas más caratulas	Medidas: abierto 33 cm x 23.5 cm - cerrado 16,5 cm x 23.5 cm. Material: Caratula C2S 300 grs con terminado plastificado mate, interiores propalcote de 90 grs.	1 x 1	100
Ref. 14	Cuadernillo 50 páginas internas más caratulas	Medidas: abierto 33 cm x 23.5 cm - cerrado 16,5 cm x 23.5 cm. Material: Caratula C2S 300 grs con terminado plastificado mate, interiores propalcote de 90 grs.	1 x 1	100
Ref. 15	Cuadernillo 50 páginas internas más caratulas	Medidas: abierto 33 cm x 23.5 cm - cerrado 16,5 cm x 23.5 cm. Material: Caratula C2S 300 grs con terminado plastificado mate, interiores propalcote de 90 grs.	1 x 1	100

TOTALES	
Volantes	65.000
Afiches	400
Folletos	10.000
Calendarios	2.200
Cuadernillos GT	400

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato a suscribirse será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2016, o hasta agotar el presupuesto de la contratación.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

Además de los deberes señalados en el artículo 5o. de la Ley 80 de 1993, el Contratista tiene las siguientes obligaciones especiales:

1. Entregar todos los ítems relacionados en la ficha técnica, de acuerdo a las especificaciones técnicas en la fecha y lugar dada por el Departamento Administrativo de Hacienda.

2. Entregar los diseños de las piezas con la información suministrada por el Departamento Administrativo de Hacienda.

3. la calidad de la impresi6n debe ser garantizada, entregando un material legible y de óptimas condiciones.

4. El traslado de las litografías e impresos a las correspondientes oficinas del Departamento Administrativo de Hacienda correrá por cuenta del contratista en caso de suscribirse el contrato.

5. Presentar para el pago los recibos de cancelación al sistema de seguridad social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF). Cuando a ello haya lugar.

6. Las que se encuentren descritas en la ficha técnica del bien o servicio.

7. Las demás que el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal considere pertinentes para la adecuada ejecución del contrato.

VALOR Y FORMA DE PAGO

El contrato se suscribe por la suma de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($11.900.000),** Incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El Municipio de Santiago de Cali-Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, cancelará el valor del contrato en cuotas mensuales vencidas por valor equivalentes al valor ejecutado en el mes inmediatamente anterior, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para la suscripción del contrato el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal Cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 3500059036 de abril 5 de 2016, con cargo a la apropiación presupuestal 4131/0-1201/230501/36020010003/22022734, Proyecto Ficha EBI 22734.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El contratista manifiesta que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, consagradas en la Constitución Política y la Ley.

INDEMNIDAD

El contratista mantendrá libre al Municipio de Santiago de Cali Departamento Administrativo de Hacienda Municipal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de la de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto contractual.

SUPERVISIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DEL DESARROLLO DEL CONTRATO

Para el óptimo desarrollo del objeto contratado, la supervisión, vigilancia y control del mismo estará en cabeza del Doctor OMAR JAIR CERÓN NAVIA, Subdirector (E) de Impuestos y Rentas Municipales, o quien haga sus veces.

RELACIÓN CONTRACTUAL

La comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, por tanto quedan a cargo del contratista, todas las obligaciones a él inherentes, acorde con lo estipulado en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Nacional 1082 de 2015.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en el portal www.colombiacompra.gov.co del SECOP, conforme con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, queda informado de la aceptación de su oferta y en consecuencia el contrato queda perfeccionado. Para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías y para su legalización del registro presupuestal. Para la realización de los pagos, además de verificar lo anterior y el cumplimiento del contrato, el supervisor designado verificará que el contratista acredite que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE HACIENDA

GARANTÍAS

El contratista se compromete a constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la oferta, a su costa y a favor del Municipio de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, las siguientes garantías con el fin de amparar el riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales:

a) **Cumplimiento:** De todas y cada una de las obligaciones por el 10% del valor total del contrato, por el término de su duración y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.

b) **Calidad del Servicio Prestado:** en una cuantía del 10% del valor del contrato, por el término de su duración y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.

LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos de la ejecución del objeto contractual, las partes acuerdan como domicilio principal el Municipio de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Hacienda, en sus diferentes Subdirecciones y Grupos de Apoyo. Este documento será publicado en el Portal www.colombiacompra.gov.co dentro del término establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

Atentamente,

MARÍA VIRGINIA JORDÁN QUINTERO
Directora
Departamento Administrativo de Hacienda Municipal

Proyectó y elaboró: Miguel Ángel Henao Acevedo – Abogado Contratista Grupo Jurídico Hacienda
Esteban Felipe Girón granja – Abogado Contratista Grupo Jurídico Hacienda
Revisó: María del Carmen Pinedo Jaramillo – Profesional Especializada Grupo Jurídico Hacienda
Fernando Alfonso Chávez Durán – Profesional Especializado Grupo de Apoyo Administrativo de Hacienda
Aprobó: Omar Jair Ceron Navia – Subdirector (E) de Impuestos y Rentas Municipales

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

El Director del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en cumplimiento de los artículos 94 de la ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, el Decreto de Delegación 411.0.20.0015 de enero 13 de 2016 y el Decreto Municipal N°4111.0.20.0018 del 15 de enero de 2016, expide la presente Aceptación de Oferta la cual quedara así:

Señor
SHERLEY SINISTERRA TENORIO C.C.N°. 1143925013
Propietaria del Establecimiento de comercio: TRAFFIC PUBLICIDAD NIT: 1143925013-6
Carrera 2 N° 19-47
Edifico centro Versalles
Correo electrónico: trafficpublicidad19@gamil.com
Tel: 3183981777

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

De conformidad con lo establecido en los literales c) y d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y cumpliendo con el procedimiento de Selección objetiva bajo la modalidad de mínima cuantía:

El Director del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DAGMA** a través del presente documento le comunica la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **SHERLEY SINISTERRA TENORIO C.C.N°. 1143925013** Propietaria del Establecimiento de comercio: **TRAFFIC PUBLICIDAD NIT: 1143925013-6**, toda vez que satisface los requisitos señalados en el proceso de selección de mínima cuantía No. **4133.0.32.093-2016**.

A continuación se procede a describir las condiciones especiales para el desarrollo de las actividades a contratar:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 4133.0.26.1773 -2016

CONTRATISTA: SHERLEY SINISTERRA TENORIO C.C.N°. 1143925013 Propietaria del Establecimiento de comercio: **TRAFFIC PUBLICIDAD NIT: 1143925013-6**

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: Contratar los servicios de diseño, diagramación, validación pedagógica e impresión de material educativo y divulgativo para la promoción de los proceda, comparendo ambienta, la cultura de la basura cero, ahorro y uso eficiente del agua y energía en el Municipio de Santiago de Cali

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

ALCANCE DEL OBJETO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El contratista debe entregar al DAGMA la producción del siguiente material pedagógico:

Descripción	Unidad	Cantidad
Diseño y validación pedagógica de 1 cartilla (contenidos y propuesta editorial y 1 taller de validación con DAGMA y con potenciales usuarios) e impresión de 1600 copias de la misma, sobre Proyectos ciudadanos de educación ambiental - PROCEDA (tamaño de cartilla 21,5x28 cm, cosido al caballete. 4X4 tintas en 40 páginas y carátula, material carátulas y contracarátulas cote 240g con bolsillo en cara atrás material internas 90g, incluye CD con formato digital de la cartilla.	Unidad	1600
Diseño y validación pedagógica (contenidos y propuesta editorial y 1 taller de validación pedagógica con Dagma y con potenciales usuarios) de dos (2) cartillas, a saber: la primera sobre residuos sólidos y la segunda sobre consumo sustentable de agua y energía. (Tamaño de cartilla 21,5x28 cm. 4X4 tintas en 52 páginas)	Diseño	2
Reproducción de 4000 ejemplares de la cartilla validada sobre residuos sólidos y 4000 ejemplares sobe consumo sustentable del agua (tamaño de cartilla 21,5x28 cm, cosido al caballete. 4X4 tintas en 52 páginas y carátula, material carátulas y contracarátulas cote 240g con bolsillo en cara atrás material internas 90g, incluye CD con formato digital de la cartilla.	Unidad	8000
Diseñar y validar con el Dagma y potenciales usuarios e imprimir 5000 Plegables 4x4 Full Color, Papel de 150g, papel y tintas de bajo impacto ambiental, Tamaño Abierto: 28 cm x 21 cm, Tres Cuerpos - 6 caras impresas, Tema: Promoción del Comparendo ambiental	Plegables	5000
Diseñar, validar y elaborar 50 Kits de juegos didácticos sobre basura cero y comparendo ambiental, con materiales de bajo impacto ambiental. Cada kit incluye 3 juegos de grupo(1 de mesa, 1 de gran formato para el piso y 1 concéntrese de pared)	Kit	50
Diseñar y validar con el Dagma y potenciales usuarios e imprimir 2000 copias de Novena navideña ambiental 4x4 Full Color, 35 páginas Papel de 150g, papel y tintas de bajo impacto ambiental. Tamaño Abierto: 10 cm x 13 cm, con mensajes de promoción de basura cero.	Novenas navideñas	2000

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las que se relacionen en la Ley 80 de 1993, se discriminan las obligaciones del contratista de acuerdo con los diferentes alcances que se han concebido en la ejecución del contrato:

A) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo al área supervisora. B) Presentar los informes requeridos por el área supervisora para el seguimiento de las tareas encomendadas. C) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación deberá ser cumplida por el (la) CONTRATISTA aún después de terminado el Contrato. D) Una vez finalice el objeto del Contrato, el (la) CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el área supervisora. E) Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, del Manual de Contratación y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes. F) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada al DAGMA y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad. G) Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. H) El (la) CONTRATISTA antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar al DAGMA la EPS, la AFP y la ARL a los cuales se encuentre afiliado. Igualmente cuando el CONTRATISTA determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de fondo de pensiones, deberá informar dicha situación al DAGMA con una antelación mínima de 30 días a su ocurrencia. Al vencimiento del contrato, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones. I) Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio. J) El (la) CONTRATISTA se compromete a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por el DAGMA y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico, de igual manera, a mantener actualizado el registro en los sistemas de información del DAGMA en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. K) El (la) CONTRATISTA se compromete antes de iniciar la ejecución del contrato, estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias. L) El (la)

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. M) En el evento en que el (la) CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al DAGMA para lo cual aportará el RUT actualizado y efectuar el registro en el SIGEP, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario. N) El (la) CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. O) Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013 referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo. P) Manejar y cumplir las políticas de Gestión Documental y Ventanilla Única, Sistema ORFEO. Q) Reportar a ELCONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. R) Prestar sus servicios en pro de la seguridad de la información y los recursos informáticos de la organización. S) Toda información o formatos generados por el contratista son propiedad de la Alcaldía de Santiago de Cali. T) Leer y cumplir las "Políticas de Manejo y Control de los Sistemas de Información de la Administración Central Municipal de Santiago de Cali" y la "Política de Privacidad y Condiciones de Uso del Portal Municipal", sin menoscabo de las obligaciones y prohibiciones establecidas en la Circular No 5 sobre Derechos de Autor del 9/10/2001 "Derechos de autor sobre los programas de computador, su licenciamiento y sanciones derivadas de su uso no autorizado" y Ley 1273 del 05/01/2009 "Por medio de la cual se modifica el código penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado - denominado "de la protección de la información y de los datos y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones".

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1. Prestar los servicios de conformidad con lo establecido en el contrato. 2. Iniciar la prestación de los servicios dentro de los términos establecidos en el contrato. 3. La propuesta presentada por el contratista forma parte integral del contrato, así como la invitación pública y los estudios previos. 4. Garantizar el manejo confidencial de los datos del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente-DAGMA. 5. Otorgar las garantías requeridas acorde con la cláusula de garantías del contrato. 6.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Informar previamente al Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente-DAGMA sobre el cambio de tarifas o incrementos a las mismas.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS ESPECIALES: - El proponente seleccionado deberá cumplir con las cantidades y calidades solicitadas
- El proponente seleccionado deberá cumplir con las especificaciones técnicas para el diseño e impresión del material
- El kit pedagógico debe ser de óptima calidad y resistentes al clima.
- Los productos serán suministrados por el contratista a precios de mercado del suministro de insumos más IVA y costos administrativos respectivos.
- El oferente deberá presentar registro fotográfico y listados de asistencia del proceso de validación pedagógica.

CLAUSULA QUINTA: VALOR: El valor estimado del contrato es de CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS MTCE, ($48.370.000) para lo cual el Municipio de Santiago de Cali - **DAGMA**, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500063956 del 09 de septiembre de 2016, expedido por el Grupo Financiero del **DAGMA** con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal.

PARÁGRAFO I: Dentro del valor del contrato se entienden incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones que la suscripción y ejecución del contrato requieran, los cuales serán asumidos por el CONTRATISTA de conformidad con su oferta dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía número 4133.0.32.093-2016, las cuales hacen parte del presente contrato.

CLAUSULA SEXTA: CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El Municipio de Santiago de Cali - DAGMA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500063956 del 09 de Septiembre de 2016, expedido por el Grupo Financiero del DAGMA con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal.

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El CONTRATISTA seleccionado, tendrá un plazo hasta el quince (15) de diciembre, contados a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio.

CLAUSULA OCTAVA: **FORMA DE PAGO DEL CONTRATO**: El Municipio efectuara un PRIMER DESEMBOLSO: Corresponde al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato equivalente a VEINTICUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($24.185.000) contra entrega de cronograma de trabajo, actas parciales

por avance del cincuenta por ciento (50%) de ejecución recibido a satisfacción por parte del supervisor del mismo y cumplido los requisitos de pago a los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y una vez perfeccionado y se cumplan los requisitos de ejecución del contrato.

SEGUNDO Y ULTIMO DESEMBOLSO: Corresponde al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato equivalente a VEINTICUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($24.185.000) el cual estará sujeto a que el contratista realice la entrega final, cumpliendo al 100% , de las actividades de objeto del contrato, mediante acta final de recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del mismo, previa presentación de informe final consolidado que detalle cumplimiento de las actividades previstas en el contrato, el informe debe contener evidencias de las validaciones pedagógicas como registros fotográficos y cumplido los requisitos de pago a los aportes al sistema de seguridad social integral, según los casos de ley.

En todo caso el pago se realizara de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja y que se encuentran amparados bajo los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N°3500063956 de fecha 09/09/2016 expedido por el Grupo Financiero del DAGMA con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal.

El desembolso se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad del programa anual mensualizado de caja del Municipio de Santiago de Cali. Para la entrega del desembolso el contratista adjuntará a la cuenta de cobro, la certificación del pago de obligaciones asumidas por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a la Caja de Compensación Familiar si fuere el caso.

En el informe presentado se debe incluir el pago de la seguridad social integral solicitada dentro de las obligaciones derivadas del artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Se realizará un acta final una vez el contratista cumpla con la entrega del cien por ciento (100%) de las actividades solicitadas y recibidas a satisfacción por parte del Supervisor del mismo, previo recibo del informe final de las actividades realizadas, una vez acreditado que el Contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.

CLAUSULA NOVENA: **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será el Municipio de Santiago de Cali.

CLAUSULA DECIMA: **MULTAS**: En caso de que el CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este contrato, el MUNICIPIO podrá imponer al CONTRATISTA, mediante resolución motivada multas

sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas. **PARAGRAFO II**: La imposición de las multas se tramitará y se harán efectivas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la ley 1150 de Julio 16 de 2007 y al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, previo agotamiento del debido proceso. Contra dicha resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con el artículo 77, inciso 2 de la Ley 80 de 1993. **PARAGRAFO III**: la imposición de multas se efectuara sin perjuicio del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN. La liquidación del contrato se hará de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 que derogó parcialmente el inciso 1 del artículo 60 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO I**: Así mismo en la liquidación, el interventor y/o supervisor deberá dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello hubiere lugar, estableciendo para el efecto una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas por el CONTRATISTA. En el evento que el CONTRATISTA no haya realizado totalmente los aportes EL MUNICIPIO - DAGMA informara a la autoridad competente. **PARÁGRAFO II**: En el evento que el CONTRATISTA no se presente dentro del término anterior a liquidar de mutuo acuerdo el presente contrato, vencido este la Administración procederá a liquidarlo unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: **GARANTÍAS:** El artículo 7 de la Ley 1150 de 2.007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, establecen que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguros y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la Menor Cuantía prevista para cada entidad, correspondiendo a la entidad contratante determinar la necesidad de exigirla atendiendo a la naturaleza del contrato y la forma de pago. Sin embargo, el Municipio de Santiago de Cali-DAGMA, ha considerado solicitar el amparo del siguiente riesgo:

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al CONTRATISTA, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

B) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por el término de duración del mismo y tres (3) años más. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado..

CLAUSULA DECIMA TERCERA: SUPERVISIÓN: El Municipio de Santiago de Cali – DAGMA ejercerá la supervisión del Contrato a través del funcionario y /o contratista que designe, quien tendrá a cargo las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto No.411.0.20.0477 de julio 31 de 2014,

CLAUSULA DECIMA CUARTA: **DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:** Para los efectos del presente contrato se tendra como domicilio contractual la ciudad de Santiago de Cali. Las notificaciones que se hagan necesario surtir en el desarrollo del presente contrato, se deberán hacer a las siguientes direcciones: AL CONTRATISTA: Carrera 2 N° 19-47 Edifico centro Versalles Correo electrónico: trafficpublicidad19@gamil.com Tel: 3183981777, - AL MUNICIPIO - DAGMA: Avenida 5A Norte No. 20N-08 piso 11 del Dagma Edificio Fuente Versalles de Cali. Cualquier cambio de dirección para notificación, deberá ser informado previamente a la otra parte. Para constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali, el día Dieciseis (16) del mes de noviembre de 2016.

LUIS ALFONSO RODRÍGUEZ DEVIA
Director DAGMA

Elaboró: María del socorro Rincón B. Abogada Grupo Contratación
Revisó: Rodrigo Salazar S. Abogado Grupo Contratación

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE HACIENDA

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20174131010001637 4**
Fecha: **24-04-2017**
RD: **4131.010.26.1.662.001637**
Rad. Padre: **20174131010000447 4**

SHERLEY SINISTERRA TENORIO
Representante Legal
Impresos Traffic Publicidad S.A.S.
Cra 27B # 121-79
Tel: 3855196
Mail: trafficpublicidad19@gmail.com
Ciudad

Asunto: **Aceptación de Oferta No. 4131.0.26.1.0725 de 2017**
Modalidad: **Proceso de Selección de Mínima Cuantía**
Proceso: **4131.010.26.006 de 2017**

Respetada Señora Sinisterra,

Cumplido el término de traslado y de presentación de observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes surtido entre el 19 y el 20 de abril de 2017, y considerando que no se presentaron observaciones que impidieran la aceptación de la oferta, queda en firme el informe de evaluación y se procede en los términos del Decreto 1082 de 2015.

Mediante la presente comunicación, el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, manifiesta la aceptación de la oferta presentada por usted el 19 de abril de 2017, en desarrollo del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4131.010.26.006 de 2017, cuyo objeto es el siguiente:

OBJETO: Prestación del servicio de apoyo a la gestión en el área de la comunicación, para realizar promoción y divulgación mediante el servicio de perifoneo con el fin de motivar a los contribuyentes al pago oportuno de los impuestos municipales, promocionar las jornadas especiales de atención, emitir información catastral de interés del ciudadano, así como también informar sobre la gestión del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal de Santiago de Cali; para el desarrollo del proyecto, "Mejoramiento de los niveles de cumplimiento de las obligaciones tributarias en el Municipio de Santiago de Cali", según ficha EBI 22047001 y 22047002.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
83	8312	831217	83121700	Servicios de comunicación masiva

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20174131010001637 4**
Fecha: **24-04-2017**
RD: **4131.010.26.1.662.001637**
Rad. Padre: **20174131010000447 4**

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS

El servicio constará de los ítems que se detallan a continuación:

El servicio de perifoneo constara con los ítems que se detallan a continuación:

Para la Subdirección de impuestos y Rentas, 1000 Horas de Perifoneo/año (que podrán usarse en área rural y urbana, de acuerdo con la necesidad del DAHM) durante la vigencia 2017, éstas se distribuirán así:

• En área rural: Hasta 250 horas que podrán ser usadas en los diferentes corregimientos del municipio de Santiago de Cali, de acuerdo con las necesidades de la Subdirección de Impuestos y Rentas.

• En área urbana: El total de horas contratado menos las horas usadas en área rural, estas podrán ser utilizadas en las diferentes comunas del municipio de Santiago de Cali, de acuerdo con las necesidades de la Subdirección de Impuestos y Rentas.

Para la Subdirección de Catastro 416 horas de Perifoneo/año que se utilizarán en el área urbana, estas podrán ser utilizadas en las diferentes comunas del municipio de Santiago de Cali de acuerdo con la necesidad del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal.

El perifoneo debe incluir en su programación ciclo vías, lugares de alta concentración de personas, eventos comunales, etc.

El número de vehículos por día dependerá de la necesidad del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, como máximo se solicitarán tres (3) vehículos disponibles simultáneamente con una programación mínimo de seis horas/día.

Los vehículos con los que se preste el servicio de perifoneo deberán encontrarse en óptimas condiciones, reflejándose el buen estado de los mismos respecto de su funcionamiento mecánico, así como su parte externa referente a lámina y pintura.

Para la prestación del servicio se requiere que el contratista cuente con amplificadores de sonido, los cuales deberán encontrarse en óptimas condiciones, permitiendo escuchar el mensaje con total claridad.

El conductor del vehículo debe distribuir volantes, calendarios tributarios y pegar afiches en los sitios permitidos.

Adicionalmente, es requisito llenar planilla de control de las zonas visitadas, y para cada cobro traer dos copias de evidencias (fotos) en DVD.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato a suscribirse será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el Veintinueve (29) de diciembre de 2017, o hasta agotar el presupuesto de la contratación, lo que ocurra primero.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de los deberes señalados en el artículo 5o. de la Ley 80 de 1993, el Contratista tiene las siguientes obligaciones especiales:

1) El contratista deberá contar con mínimo tres (3) vehículos en servicio para la prestación del servicio, los cuales tendrán una disponibilidad simultánea como mínimo de seis (6) horas por día.

2) Mantener los vehículos con los que se preste el servicio de perifoneo en óptimas condiciones, reflejándose el buen estado de los mismos respecto de su funcionamiento mecánico, así como su parte externa referente a lámina y pintura.

3) El contratista deberá tener vigente el seguro obligatorio exigido por la Ley de todos los vehículos que utilice para la prestación del servicio, siendo ello un rubro a cargo de este.

4) Mantener en óptimas condiciones los amplificadores que utilizará para realizar el perifoneo en las zonas determinadas por el Municipio, los cuales deben transmitir el mensaje de una forma clara y precisa.

5) Emitir por medio de los amplificadores el mensaje o aviso que determine el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, el cual debe incluir en su programación sitios centrales de los corregimientos y/o comunas como: ciclo vías, parques, sedes y/o eventos comunales, calles principales entre otros.

6) Distribuir los volantes suministrados por el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal.

7) Pegar los afiches suministrados por el Departamento Administrativo de Hacienda

Municipal en lugares permitidos para ello.

8) Tener disponibilidad de tiempo completo durante el plazo de ejecución del contrato ya que las jornadas de perifoneo no serán realizadas en días continuos.

9) Será requisito llenar planilla de control de las zonas visitadas, y para cada cobro deberán adjuntar una copia de evidencias (fotos) en DVD.

10) Presentar para el pago los recibos de cancelación al sistema de seguridad social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF). Cuando a ello haya lugar.

11) Las que se encuentren descritas en la ficha técnica del bien o servicio.

12) Las demás que el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal considere pertinentes para la adecuada ejecución del contrato.

VALOR DEL CONTRATO

Para todos los efectos fiscales el valor total del presente contrato es la suma de VEINTINUEVE MILLONES QUNIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHENTA PESOS MCTE ($ 29.566.080) IVA Incluido. Dicho valor se agotará conforme la propuesta económica presentada por la firma Impresos Traffic Publicidad S.A.S., tal y como se expone a continuación:

ÍTEM	SERVICIO	CANTIDAD HORAS ESTIMADAS	VALOR UNITARIO HORA ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO HORA INCLUIDO IVA
1	PERIFONEO RURAL	250	$ 17.547	$ 20.880
2	PERIFONEO URBANO	1.166	$ 17.547	$ 20.880

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El valor del presente contrato será cancelado por el Municipio en cuotas mensuales vencidas. El valor de cada cuota mensual será equivalente al número de horas de servicio de perifoneo prestadas en el mes inmediatamente anterior, previa certificación

de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para la suscripción del contrato el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal Cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 3500071613 de febrero 24 de 2017, con cargo a la apropiación presupuestal 4131/0-1201/230503/45010020015/22047001 y 4131/0-1201/230503/45010020013/22047002.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El contratista manifiesta que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, consagradas en la Constitución Política y la Ley.

INDEMNIDAD

El contratista mantendrá libre al Municipio de Santiago de Cali Departamento Administrativo de Hacienda Municipal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de la de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto contractual.

SUPERVISIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DEL DESARROLLO DEL CONTRATO

Para el óptimo desarrollo del objeto contratado, la supervisión, vigilancia y control del mismo estará en cabeza del Subdirector de Impuestos y Rentas Municipales, o quien haga sus veces.

RELACIÓN CONTRACTUAL

La comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, por tanto quedan a cargo del contratista, todas las obligaciones a él inherentes, acorde con lo estipulado en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Nacional 1082 de 2015.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en el portal www.colombiacompra.gov.co del SECOP, conforme con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, queda informado de la aceptación de su oferta y en consecuencia el contrato queda perfeccionado. Para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías y

expedición del registro presupuestal. Para la realización de los pagos, además de verificar lo anterior y el cumplimiento del contrato, el supervisor designado verificará que el contratista acredite que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social.

GARANTÍAS

El contratista se compromete a constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la oferta, a su costa y a favor del Municipio de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, una garantía con el fin de amparar el riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales:

Riesgos a amparar por el contratista	Monto	Base de liquidación	Vigencia del seguro
Cumplimiento Mediante la cual se ampara el cumplimiento general del contrato, el pago de multas, la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones previstas para el CONTRATISTA en las normas legales	10%	sobre valor total del contrato	Por el plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más, contado a partir de la comunicación de aceptación de oferta.
Calidad del servicio prestado. Mediante la cual se ampare a la entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los servicios prestados.	10%	sobre valor total del contrato	Por el plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más, contado a partir de la comunicación de aceptación de oferta.
Prestaciones sociales, indemnizaciones y salarios del personal contratado Mediante la cual se ampare a la entidad de los perjuicios ocasionados por el incumpliendo de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del	8%	sobre valor total del contrato	Por el plazo de ejecución contractual y tres (3) años más, contado a partir de la comunicación de aceptación de oferta.

contrato amparado			

Cuando por especiales circunstancias haya necesidad de modificar el plazo o el valor del contrato, dicha garantía deberá ampliarse.

LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos de la ejecución del objeto contractual, las partes acuerdan como domicilio principal el Municipio de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Hacienda, en sus diferentes Subdirecciones y Grupos de Apoyo. Este documento será publicado en el Portal www.colombiacompra.gov.co dentro del término establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

Atentamente,

PATRICIA HERNANDEZ GUZMAN
Directora
Departamento Administrativo de Hacienda Municipal

Proyectó: Jessica Andrea Cruz Bohorquez – Abogada Contratista Oficina Unidad Apoyo a la Gestión
Revisó: Eduardo Alfonso Olarte Durán – Profesional Especializado Grupo de Apoyo Administrativo de Hacienda
Aprobó para firma: Profesional Especializado Departamento Administrativo de Hacienda Municipal

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE HACIENDA

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20184131010018081**
Fecha: **23-02-2018**
TRD: **4131.010.10.1.823.001808**
Rad. Padre: **20184131010018081**

FAUSTO GERARDO CAICEDO
Representante Legal Suplente
IMPRESOS TRAFFIC PUBLICIDAD S.A.S.
Carrera 27B No. 121 - 79
Trafficpublicidad19@gmail.com
Ciudad

Asunto: **Aceptación de Oferta No. 4131.010.26.1.0817**
Modalidad: **Proceso de Selección de Mínima Cuantía**
Proceso: **4131.010.32.1.004 de 2018**

Cordial saludo,

Cumplido el término de traslado y de presentación de observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes de carácter jurídico surtido entre los días veintiuno (21) y veintidós (22) de febrero de 2018 y considerando que no se presentó ninguna observación, queda en firme el informe y se procede con la misma, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015.

Mediante la presente comunicación, el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, manifiesta la Aceptación de la Oferta presentada por la representante legal suplente de la sociedad TRAFFIC PUBLICIDAD S.A.S. identificada con NIT 900.926.840-1, el día veinte (20) de febrero de 2018, en desarrollo del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4131.010.32.1.004 de 2018, cuyo objeto es el siguiente:

1. OBJETO

Prestar el servicio de apoyo a la gestión en el área de la comunicación, para realizar promoción y divulgación mediante el servicio de perifoneo con el fin de motivar a los contribuyentes al pago oportuno de los impuestos municipales, promocionar las jornadas móviles de atención, promocionar información catastral de interés del ciudadano, así como también informar sobre la gestión del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal de Santiago de Cali; para el desarrollo de los proyectos "MEJORAMIENTO DE LOS NIVELES DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI" BP 22047001 y "RENOVACIÓN DEL CENSO INMOBILIARIO URBANO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI" BP 22047009.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
83	8312	831217	83121700	Servicio de Comunicación Masiva

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para la Subdirección de Impuestos y Rentas Municipales 1000 Horas de Perifoneo, las cuales podrán usarse durante la vigencia 2018 en área rural y urbana según las necesidades presentadas, de acuerdo con la siguiente distribución:

- En área rural: Hasta 250 horas que podrán ser usadas en los diferentes corregimientos del municipio de Santiago de Cali.
- En área urbana: El total de horas contratadas para la Subdirección de Impuestos y Rentas menos las horas usadas en área rural, estas podrán ser utilizadas en las diferentes comunas del municipio de Santiago de Cali.

Para la Subdirección de Catastro 640 Horas de Perifoneo/año que se utilizarán en el área urbana, estas podrán ser utilizadas en las diferentes comunas del municipio de Santiago de Cali.

GENERALIDADES

- El perifoneo debe incluir en su programación ciclo vías, lugares de alta concentración de personas, eventos comunales, etc.
- El número de vehículos por día dependerá de la necesidad del Departamento Administrativo de Hacienda, como máximo se solicitarán 4 vehículos simultáneos, y el número mínimo de horas a solicitar por vehículo en cada programación no será inferior a 5 horas/día.
- Los amplificadores de sonido de los vehículos mediante los que se realizará el perifoneo deben estar en óptimas condiciones, permitiendo escuchar el mensaje con total nitidez. Adicionalmente, los vehículos en los que se preste el servicio deberán estar en buen estado tanto de mecánica como de lámina y pintura.
- El conductor del vehículo debe distribuir volantes y pegar afiches en los sitios permitidos. Para radicar cada cuenta de cobro es requisito presentar planilla de control de las zonas visitadas (con firmas de los habitantes y sellos de establecimientos comerciales y/o unidades residenciales de cada sector) además de anexar dos copias de evidencias fotográficas en DVD.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.1. OBLIGACIONES GENERALES

En virtud del contrato a celebrarse EL CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados.
2. EL CONTRATISTA no podrá subcontratar ni ceder el contrato sin el consentimiento previo y escrito del organismo contratante.
3. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema General de Salud y de Seguridad Integral, de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente.
4. Cumplir con las normas vigentes en materia del Sistema de Gestión de Seguridad en Salud en el trabajo en el marco del Decreto 1443 del 31 de Julio de 2014 que fuera compilado por el Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias con la materia.
5. Obrar con lealtad, responsabilidad, idoneidad en desarrollo del objeto contractual.
6. Realizar por su cuenta y riesgo todas las diligencias que se requieran para cumplir el objeto del contrato a celebrar, las cuales quedaran bajo su responsabilidad.
7. Pagar oportunamente los salarios y prestaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones.
8. Presentar al supervisor del contrato los informes y los soportes que sean requeridos sobre la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales cuando sea solicitado por el mismo.
9. Mantener confidencialidad y seguridad en el manejo de la información con ocasión del objeto contratado.
10. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias.
11. Será obligación exclusiva del CONTRATISTA mantener a la entidad indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA.
12. Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del contrato a celebrarse.

4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Además de los deberes señalados en el artículo 5o. de la Ley 80 de 1993, el Contratista tiene las siguientes obligaciones especiales:

1. El contratista deberá contar con mínimo (4) vehículos en servicio para la ejecución del contrato, los cuales tendrán una disponibilidad simultánea como mínimo de cinco (5) horas por día.
2. Mantener los vehículos con los que se preste el servicio de perifoneo en óptimas condiciones, reflejándose el buen estado de los mismos respecto de su funcionamiento mecánico, así como su parte externa referente a lámina y pintura.
3. El contratista deberá tener vigente el seguro obligatorio exigido por la Ley de todos los vehículos que utilice para la prestación del servicio, siendo ello un rubro a cargo de este.
4. Mantener en óptimas condiciones los amplificadores que utilizara para realizar el perifoneo en las zonas determinadas por el Municipio, los cuales deben transmitir el mensaje de una forma clara y precisa.
5. Emitir por medio de los amplificadores el mensaje o aviso que determine el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, el cual debe incluir en su programación sitios centrales de los corregimientos y/o comunas como: ciclo vías, parques, sedes y/o eventos comunales, calles principales entre otros.
6. Distribuir (de ser el caso) los volantes suministrados por el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal.
7. Pegar los afiches suministrados por el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal en lugares permitidos para ello.
8. Tener disponibilidad de tiempo completo durante el plazo de ejecuci6n del contrato ya que las jornadas de perifoneo no serán realizadas en días continuos.
9. Sera requisito llenar planilla de control de las zonas visitadas, y para cada cobro deberán adjuntar una copia de evidencias (fotos) en DVD.
10. Presentar para el pago los recibos de cancelación al sistema de seguridad social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF). Cuando a ello haya lugar.
11. Las que se encuentren descritas en la ficha técnica del bien o servicio.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato es hasta el día veintiocho (28) de diciembre de 2018 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la suscripción del acta de inicio.

6. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor total del presente proceso de selección es la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL SETENCIENTOS VEINTE PESOS ($44.172.720) M.CTE.**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. No obstante lo anterior, el proceso se adjudicara por precio unitario por hora de servicio de perifoneo, razón por la cual el Departamento

Administrativo de Hacienda Municipal, establece como valor techo por hora para la prestación del servicio, en la zona rural la suma de **VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS MCTE ($29.223)** y para la zona urbana la suma de **VEINTISEIS MIL QUINIENTOS VENTITRES PESOS MCTE ($26.523)**, así las cosas, cualquier proponente que presente un valor unitario por hora superior al antes mencionado, será rechazado de plano por exceder el presupuesto oficial.

En caso de suscribirse el contrato, el Municipio de Santiago de Cali, cancelara al contratista mensualmente el valor correspondiente a las horas de perifoneo efectivamente realizadas y ejecutadas durante el mes inmediatamente anterior, previa presentación de la factura, constancia de cumplimiento expedida por el Supervisor del Contrato y Certificado de Paz y Salvo de aportes al Sistema de Seguridad Social y Para Fiscales por parte del Contratista.

NOTA: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma y aplicará la misma regla de trámite para todos los pagos.

Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Para el trámite del pago, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, etc.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para la suscripción del contrato, el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 3500092501 de febrero 13 de 2018, con cargo de las apropiaciones presupuestales No. 4131/0-1201/230501/45010020015/BP220470011030101 y 4131/0-1201/230503/45010020013/BP220470091010106.

8. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El contratista manifiesta que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, consagradas en la Constitución Política y la Ley.

9. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá libre al Municipio de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Hacienda Municipal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de la de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto contractual.

10. SUPERVISIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DEL DESARROLLO DEL CONTRATO

Para el óptimo desarrollo del objeto contratado, la supervisión, vigilancia y control del mismo estará en cabeza de los servidores públicos Gotardo Antonio Yáñez Alvarez - Subdirector de Catastro Municipal y/o quien haga sus veces y Paula Andrea Loaiza Giraldo – Subdirectora de Impuestos y Rentas Municipales y/o quien haga sus veces.

10.1. FUNCIONES DEL SUPERVISOR

En virtud del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el supervisor del contrato asignado por la Directora del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal deberá cumplir además las siguientes funciones:

A) Verificar la entrega del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactadas.
B) Suscribir en nombre del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal el acta de inicio y recibo a satisfacción.
C) Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato.
D) Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el plazo estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá informar inmediatamente al Departamento Administrativo de Hacienda Municipal.
E) Resolver todas las consultas que le formule el contratista y hacer las observaciones que estime convenientes.
F) Las demás obligaciones inherentes a la supervisión que se le asignen

En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones contempladas en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

11. RELACIÓN CONTRACTUAL

La comunicación de aceptación de la oferta junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, por tanto, quedan a cargo del contratista, todas las obligaciones a él inherentes, acorde con lo estipulado en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Nacional 1082 de 2015.

12. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en el portal www.colombiacompra.gov.co del SECOP, conforme con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, queda informado de la aceptación de su oferta y en consecuencia el contrato queda perfeccionado.

Para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías y para su legalización el registro presupuestal. Para la realización de los pagos, además de verificar lo anterior y el cumplimiento del contrato, el supervisor designado verificará que el contratista acredite que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social.

13. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de incumplimiento del contrato o de caducidad del mismo, el CONTRATISTA pagará a la Entidad el equivalente hasta de un diez por ciento (10%) del valor total del contrato que se imputará a los perjuicios que ella reciba, lo cual no excluye que la Entidad pueda también reclamar perjuicios adicionales.

14. SANCIONES Y MULTAS

En el evento que el CONTRATISTA presente retraso en el cumplimiento del contrato tomando como referencia que el plazo que se haya acordado para ello y a su vez LA ENTIDAD no encuentre procedentes las justificaciones que presente el CONTRATISTA ante esa situación, se impondrá a través de resolución motivada multa equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del contrato sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo.

Para estos efectos, el Supervisor presentará a LA ENTIDAD un informe motivado (con copia al CONTRATISTA) donde sustentará la aplicación de la multa respectiva.

La Entidad realizará los estudios y análisis del caso y determinará si hay lugar a su aplicación. En ese período, el CONTRATISTA tendrá el derecho de presentar por escrito ante La Entidad (con copia al supervisor) todos los descargos que considere pertinentes, los cuales, de igual forma, serán analizados por la Entidad. Todo lo anterior siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

La cantidad total que por concepto de multas deba pagar el CONTRATISTA a favor de la Entidad, podrá ser deducida de cualquier saldo pendiente (actas parciales, acta final, etc.), sin que ello implique que se libera de la responsabilidad de cumplimiento de todos los compromisos adquiridos al firmar o aceptar el contrato.

La aplicación de las multas se entiende sin perjuicio de que, en un momento dado, la Entidad proceda a declarar la Caducidad del Contrato.

15. CESIÓN

El contrato que se celebra en virtud del proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4131.010.32.1.004 no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal.

16. GARANTÍAS

El contratista se compromete a constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la oferta, a su costa y a favor del Municipio de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, las siguientes garantías con el fin de amparar el riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales:

a) Cumplimiento (artículo 2.2.1.2.3.1.7): Mediante el cual se ampare el incumplimiento total o parcial del contrato, el cumplimiento tardío o defectuoso, el pago del valor de las multas y de la cláusula penal. Este amparo deberá ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.

b) Calidad del servicio prestado (artículo 2.2.1.2.3.1.7): Mediante la cual se cubra a la entidad por la calidad del servicio que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato. Este amparo deberá ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.

c) Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales (artículo 2.2.1.2.3.1.7): Mediante la cual se ampare a la entidad de los perjuicios ocasionados por el incumpliendo de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. Este amparo deberá ser equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y tres años más, contados a partir de la expedición de la garantía.

El contratista se obliga a entregar el servicio objeto de la contratación de acuerdo a lo determinado en las especificaciones técnicas.

El contratista deberá adquirir a su propio costo todas las pólizas que requiera la Entidad para la presente contratación.

Cuando por especiales circunstancias haya necesidad de modificar el plazo o el valor del contrato, dicha garantía deberá ampliarse.

17. LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos de la ejecución del objeto contractual, las partes acuerdan como domicilio principal el Municipio de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Hacienda Municipal. Este documento será publicado en el Portal www.colombiacompra.gov.co dentro del término establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

Atentamente,

PATRICIA HERNÁNDEZ GUZMÁN
Directora
Departamento Administrativo de Hacienda Municipal

Proyectó: Maria del Mar Benjumea Ochoa – Abogada Contratista Unidad de Apoyo a la Gestión
Esteban Felipe Girón Granja – Abogado Contratista Unidad de Apoyo a la Gestión
Fernando Alfonso Chávez Durán – Jefe de Oficina Unidad de Apoyo a la Gestión
Jessica Andrea Cruz Bohórquez – Asesora Contratista Subdirección de Catastro Municipal
Gotardo Antonio Yáñez Álvarez – Subdirector de Catastro Municipal
Paula Andrea Loaiza Giraldo – Subdirectora de Impuestos y Rentas Municipales
Vanessa Losada Manrique – Economista Contratista Subdirección de Impuestos y Rentas Municipales

Municipio de Palmira

NIT 8913800073

DIRECCION DE CONTRATACION PUBLICA

Nro. Int. 5512

CONTRATO PRESTACION SERVICIOS No. 686

RAZON SOCIAL	IMPRESOS TRAFFIC PUBLICIDAD S.A.S.	C.C o Nit	900926840
REP. LEGAL	FAUSTO GERARDO CAICEDO	C.C	1130654715
CR 27 B 121 79 Cali		Teléfonos	3183981777
Regimen Común,		Fecha Firma:	20/03/18
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA CAMPAÑA DE CULTURA TRIBUTARIA EN LA SECRETARIA DE HACIENDA VENCIMIENTO DEL PRIMER Y SEGUNDO TRIMESTRE		
VALOR	Cuarenta Y Tres Millones Ciento Veintisiete Mil Novecientos Ochenta Pesos M/Cte.		43.127.980,00
FORMA PAGO	ACTAS PARCIALES		
INTERVENTOR	- ADRIANA MARIA REYES GUAYARA		
PLAZO	HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2018		
MODALIDAD	MINIMA CUANTIA		
Nro.PROCESO	MP-SH-PS-049-2018		

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

829 SUMINSITRO DE PUBLICIDAD IMPRESA PARA LA CAMPAÑA DE CULTURA TRIBUTARIA EN LA **Fecha.** 06/02/2018

C.Costo	Proyecto	Fondo	Rubro	Nombre
1150	1600071	101Ingresos Corrientes de Libre Destinación	3 17 5 1 1 1	Palmira con Responsabilidad Fiscal

SIRVASE SUMINISTRAR LOS ELEMENTOS O EJECUTAR EL TRABAJO SEGUN EL SIGUIENTE DETALLE

Descripción	Cantidad Und.	Valor Unitario	Valor Total
PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA CAMPAÑA DE CULTURA TRIBUTARIA EN LA SECRETARIA DE HACIENDA VENCIMIENTO DEL PRIMER Y SEGUNDO TRIMESTRE	0	0,00	36.242.000,00

SubTotal	36.242.000,00
Iva	6.885.980,00
Total	43.127.980,00

Reviso:

Nombre Funcionario
C.C.

Autorizacion Ingreso a SIIF:

Digitalizado Por:

ACEPTACIÓN MINIMA CUANTIA

1176.20

ACEPTACIÓN Nº **686 2018 - CONTRATO PRESTACION SERVICIOS**

Señor (es):
IMPRESOS TRAFFIC PUBLICIDAD S.A.S. 900926840
CR 27 B 121 79 3183981777

ASUNTO: aceptación de oferta - **686**

La suscrita Secretaria de Hacienda ADRIANA MARIA REYES GUAYARA identificado con c.c.31169860 - en ejercicio de la delegación otorgada mediante Decreto 033 de enero 20 de 2017, por Alcalde Municipal quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Normatividad Legal vigente que reglamenta el proceso Contractual Administrativo, específicamente lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la administración pública; Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, a través de la presente comunicación y en cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, la Administración Municipal Palmira comunica lo siguiente:

Que el Municipio de Palmira, adelantó el proceso de invitación Pública de Mínima cuantía número Nº MP-SH-PS-049-2018 2018, y procede con el siguiente documento a aceptar la oferta presentada dentro del término establecido en el cronograma el día **15-MAR-18**, de conformidad con lo establecido en la Ley. esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, el cual se identifica con el numero **Nº 686** 2018

A continuación ponemos a su conocimiento las condiciones de aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos y en la invitación, documentos que hacen parte del contrato en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015.

PRIMERO: COMUNICAR LA ACEPTACIÓN expresa e incondicional de la oferta presentada por **IMPRESOS TRAFFIC PUBLICIDAD S.A.S.** Nit Nº **900926840** , con domicilio en **CR 27 B 121 79 3183981777**, por estar ajustada al presupuesto contenido en los estudios previos, la invitación, ser la oferente con el menor precio, y cumplir con los requisitos habilitantes allí señalados de acuerdo al orden de elegibilidad. El Contratista deberá cumplir con las obligaciones señaladas en la invitación publica **Nº** MP-SH-PS-049-2018-2018 y en la oferta presentada.

SEGUNDO: OBJETO CONTRACTUAL: PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA CAMPAÑA DE CULTURA TRIBUTARIA EN LA SECRETARIA DE HACIENDA VENCIMIENTO DEL PRIMER Y SEGUNDO TRIMESTRE

TERCERO: VALOR Y FORMA DE PAGO: El presente contrato tendrá un valor de Cuarenta Y Tres Millones Ciento Veintisiete Mil Novecientos Ochenta Pesos M/Cte. **($43,127,980.00)**, que la administración municipal pagará al CONTRATISTA, de la siguiente manera: **ACTAS PARCIALES** previo una vez se tenga la certificación expedida por el supervisor contractual en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto, y demás documentos pertinentes. -**Sujeción de los pagos a la apropiación presupuestal**: Las erogaciones que se causaren a favor del Contratista con cargo al presente contrato se atenderán con cargo al **los rubros presupuestales 3175111 Palmira con Responsabilidad Fiscal,** según certificado **La disponibilidad presupuestal Nro. 829 de 06/02/2018,** expedido por la Coordinación de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Municipal, correspondiente a la presente vigencia fiscal. No obstante lo anterior, la entrega de la suma a que el MUNICIPIO DE PALMIRA queda obligado en virtud de este contrato, se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).

CUARTO: EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN de las Actividades será **HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2018** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

QUINTO: LA ALCALDÍA MUNICIPAL EJERCERÁ LA SUPERVISIÓN a través de la o quien haga sus veces, quien velará por los intereses de la misma y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

SEXTO: GARANTÍAS EL CONTRATISTA el contratista constituirá una póliza dentro de los diez (I0) días calendarios siguientes a la publicación de éste a favor del municipio de Palmira una garantía única que cubra los siguientes riesgos: **A) DE CUMPLIMIENTO.** Para garantizar el cumplimiento del presente Contrato, el contratista constituirá una póliza de cumplimiento, con una vigencia igual a la del mismo y cuatro (4) meses más por un valor del 20% del valor fiscal del contrato. **B). DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES Y DEMÁS OBLIGACIONES LABORALES CON SUS TRABAJADORES.** El Contratista deberá constituir una fianza equivalente al 10% del valor definitivo del Contrato, con una vigencia igual a la del mismo y tres años más. C**). PÓLIZA DE CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRATOS:** Para garantizar la calidad de los materiales, el Contratista deberá constituir póliza equivalente al I0% del valor fiscal del contrato sin incluir el IVA con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4)

meses más. **PÓLIZA DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Para garantizar la calidad del servicio, el Contratista deberá constituir póliza equivalente al 20% del valor fiscal del contrato con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

SÉPTIMO: Afiliación al Régimen de Seguridad Social en Salud y Pensiones. EL CONTRATISTA, deberá estar afiliado a una Empresa Promotora de Salud que le garantice la asistencia quirúrgica y hospitalaria con cubrimiento de incapacidades, lo cual demostrará con la presentación del último recibo de pago correspondiente, así mismo como la afiliación al sistema de riesgos LABORALES y pensiones. Para la realización de los pagos, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral Salud, pensión y ARL, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

OCTAVO: Relación laboral: El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA ni con el personal que ella pudiere vincular, y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo, puesto que el contratista cuenta con autonomía para la ejecución contractual.

NOVENO: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: forman parte integral de este contrato los siguientes documentos a) estudios previos, b) disponibilidad presupuestal C) invitación Pública d) oferta económica y documentos del contratista, e) aprobación de pólizas F) pago de IMDER.

Para constancia se firma en Palmira Valle a los 20 días del mes de marzo del año 2018

ADRIANA MARIA REYES GUAYARA -

Proyecto Minuta: ARMANDO GARCIA - Técnico 2

Revisó Minuta: JOHANA FRANCO-CONTRATSTA

Municipio de Palmira

NIT 8913800073

DIRECCION DE CONTRATACION PUBLICA

Nro. Int. 5512

CONTRATO PRESTACION SERVICIOS No. 686

RAZON SOCIAL	IMPRESOS TRAFFIC PUBLICIDAD S.A.S.	C.C o Nit	900926840
REP. LEGAL	FAUSTO GERARDO CAICEDO	C.C	1130654715
CR 27 B 121 79 Cali		Teléfonos	3183981777
Regimen Común,		Fecha Firma:	20/03/18
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA CAMPAÑA DE CULTURA TRIBUTARIA EN LA SECRETARIA DE HACIENDA VENCIMIENTO DEL PRIMER Y SEGUNDO TRIMESTRE		
VALOR	Cuarenta Y Tres Millones Ciento Veintisiete Mil Novecientos Ochenta Pesos M/Cte.		43.127.980,00
FORMA PAGO	ACTAS PARCIALES		
INTERVENTOR	- ADRIANA MARIA REYES GUAYARA		
PLAZO	HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2018		
MODALIDAD	MINIMA CUANTIA		
Nro.PROCESO	MP-SH-PS-049-2018		

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

829 SUMINSITRO DE PUBLICIDAD IMPRESA PARA LA CAMPAÑA DE CULTURA TRIBUTARIA EN LA **Fecha.** 06/02/2018

C.Costo	Proyecto	Fondo	Rubro	Nombre
1150	1600071	101Ingresos Corrientes de Libre Destinación	3 17 5 1 1 1	Palmira con Responsabilidad Fiscal

SIRVASE SUMINISTRAR LOS ELEMENTOS O EJECUTAR EL TRABAJO SEGUN EL SIGUIENTE DETALLE

Descripción	Cantidad Und.	Valor Unitario	Valor Total
PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA CAMPAÑA DE CULTURA TRIBUTARIA EN LA SECRETARIA DE HACIENDA VENCIMIENTO DEL PRIMER Y SEGUNDO TRIMESTRE	0	0,00	36.242.000,00

SubTotal	36.242.000,00
Iva	6.885.980,00
Total	43.127.980,00

Reviso:

Nombre Funcionario
C.C.

Autorizacion Ingreso a SIIF:

Digitalizado Por:

ACEPTACIÓN MINIMA CUANTIA

1176.20

ACEPTACIÓN Nº **686 2018 - CONTRATO PRESTACION SERVICIOS**

Señor (es):
IMPRESOS TRAFFIC PUBLICIDAD S.A.S. 900926840
CR 27 B 121 79 3183981777

ASUNTO: aceptación de oferta - **686**

La suscrita Secretaria de Hacienda ADRIANA MARIA REYES GUAYARA identificado con c.c.31169860 - en ejercicio de la delegación otorgada mediante Decreto 033 de enero 20 de 2017, por Alcalde Municipal quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Normatividad Legal vigente que reglamenta el proceso Contractual Administrativo, específicamente lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la administración pública; Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, a través de la presente comunicación y en cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, la Administración Municipal Palmira comunica lo siguiente:

Que el Municipio de Palmira, adelantó el proceso de invitación Pública de Mínima cuantía número Nº MP-SH-PS-049-2018 2018, y procede con el siguiente documento a aceptar la oferta presentada dentro del término establecido en el cronograma el día **15-MAR-18**, de conformidad con lo establecido en la Ley. esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, el cual se identifica con el numero **Nº 686** 2018

A continuación ponemos a su conocimiento las condiciones de aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos y en la invitación, documentos que hacen parte del contrato en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015.

PRIMERO: COMUNICAR LA ACEPTACIÓN expresa e incondicional de la oferta presentada por **IMPRESOS TRAFFIC PUBLICIDAD S.A.S.** Nit Nº **900926840** , con domicilio en **CR 27 B 121 79 3183981777**, por estar ajustada al presupuesto contenido en los estudios previos, la invitación, ser la oferente con el menor precio, y cumplir con los requisitos habilitantes allí señalados de acuerdo al orden de elegibilidad. El Contratista deberá cumplir con las obligaciones señaladas en la invitación publica **Nº** MP-SH-PS-049-2018-2018 y en la oferta presentada.

SEGUNDO: OBJETO CONTRACTUAL: PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA CAMPAÑA DE CULTURA TRIBUTARIA EN LA SECRETARIA DE HACIENDA VENCIMIENTO DEL PRIMER Y SEGUNDO TRIMESTRE

TERCERO: VALOR Y FORMA DE PAGO: El presente contrato tendrá un valor de Cuarenta Y Tres Millones Ciento Veintisiete Mil Novecientos Ochenta Pesos M/Cte. **($43,127,980.00)**, que la administración municipal pagará al CONTRATISTA, de la siguiente manera: **ACTAS PARCIALES** previo una vez se tenga la certificación expedida por el supervisor contractual en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto, y demás documentos pertinentes. -**Sujeción de los pagos a la apropiación presupuestal**: Las erogaciones que se causaren a favor del Contratista con cargo al presente contrato se atenderán con cargo al **los rubros presupuestales 3175111 Palmira con Responsabilidad Fiscal,** según certificado **La disponibilidad presupuestal Nro. 829 de 06/02/2018,** expedido por la Coordinación de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Municipal, correspondiente a la presente vigencia fiscal. No obstante lo anterior, la entrega de la suma a que el MUNICIPIO DE PALMIRA queda obligado en virtud de este contrato, se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).

CUARTO: EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN de las Actividades será **HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2018** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

QUINTO: LA ALCALDÍA MUNICIPAL EJERCERÁ LA SUPERVISIÓN a través de la o quien haga sus veces, quien velará por los intereses de la misma y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

SEXTO: GARANTÍAS EL CONTRATISTA el contratista constituirá una póliza dentro de los diez (I0) días calendarios siguientes a la publicación de éste a favor del municipio de Palmira una garantía única que cubra los siguientes riesgos: **A) DE CUMPLIMIENTO.** Para garantizar el cumplimiento del presente Contrato, el contratista constituirá una póliza de cumplimiento, con una vigencia igual a la del mismo y cuatro (4) meses más por un valor del 20% del valor fiscal del contrato. **B). DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES Y DEMÁS OBLIGACIONES LABORALES CON SUS TRABAJADORES.** El Contratista deberá constituir una fianza equivalente al 10% del valor definitivo del Contrato, con una vigencia igual a la del mismo y tres años más. C**). PÓLIZA DE CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRATOS:** Para garantizar la calidad de los materiales, el Contratista deberá constituir póliza equivalente al I0% del valor fiscal del contrato sin incluir el IVA con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4)

meses más. **PÓLIZA DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Para garantizar la calidad del servicio, el Contratista deberá constituir póliza equivalente al 20% del valor fiscal del contrato con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

SÉPTIMO: Afiliación al Régimen de Seguridad Social en Salud y Pensiones. EL CONTRATISTA, deberá estar afiliado a una Empresa Promotora de Salud que le garantice la asistencia quirúrgica y hospitalaria con cubrimiento de incapacidades, lo cual demostrará con la presentación del último recibo de pago correspondiente, así mismo como la afiliación al sistema de riesgos LABORALES y pensiones. Para la realización de los pagos, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral Salud, pensión y ARL, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

OCTAVO: Relación laboral: El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA ni con el personal que ella pudiere vincular, y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo, puesto que el contratista cuenta con autonomía para la ejecución contractual.

NOVENO: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: forman parte integral de este contrato los siguientes documentos a) estudios previos, b) disponibilidad presupuestal C) invitación Pública d) oferta económica y documentos del contratista, e) aprobación de pólizas F) pago de IMDER.

Para constancia se firma en Palmira Valle a los 20 días del mes de marzo del año 2018

ADRIANA MARIA REYES GUAYARA -

Proyecto Minuta: ARMANDO GARCIA - Técnico 2

Revisó Minuta: JOHANA FRANCO-CONTRATSTA

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20184131010001983 1**
Fecha: **10-04-2018**
TRD: **4131.010.10.1.823.001983**
Rad. Padre: **20184131010001983 1**

FAUSTO GERARDO CAICEDO
Representante Legal
IMPRESOS TRAFFIC PUBLICIDAD S.A.S.
Carrera 27B No. 121 - 79
Trafficpublicidad19@gmail.com
Ciudad

Asunto: Aceptación de Oferta No. 4131.010.26.1.0820
Modalidad: Proceso de Selección de Mínima Cuantía
Proceso: 4131.010.32.1.007 de 2018

Cordial saludo,

Cumplido el término de traslado y de presentación de observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes de carácter jurídico surtido entre los días seis (06) y nueve (09) de abril de 2018 y considerando que no se presentó ninguna observación, queda en firme el informe y se procede con la misma, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015.

Mediante la presente comunicación, el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, manifiesta la Aceptación de la Oferta presentada por la representante legal suplente de la sociedad TRAFFIC PUBLICIDAD S.A.S. identificada con NIT 900.926.840-1, el día dos (02) de abril de 2018, en desarrollo del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4131.010.32.1.007 de 2018, cuyo objeto es el siguiente:

1. OBJETO

Prestar los servicios de litografía e impresión digital de volantes, afiches, folletos y cuadernillos para las subdirecciones de Impuestos y Rentas Municipales y Catastro Municipal del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal para el desarrollo de los proyectos "Mejoramiento de los niveles de cumplimiento de las obligaciones tributarias en el municipio de Santiago de Cali", según Ficha EBI 22047001 y "Renovación del Censo Inmobiliario Urbano del Municipio Santiago de Cali", según ficha EBI 22047009.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
82000000	82120000	82121500	82121503	Impresión Digital

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El servicio constará de los ítems y/o referencias que se detallan a continuación:

REFERENCIA	PIEZA INFORMATIVA	ESPECIFICACIONES	TINTAS	CANTIDAD
REF. 1	VOLANTE 1/2 CARTA	PROPALCOTE 90 GRS	4X1	20.000
	AFICHE 1/4 PLIEGO	PROPALCOTE 115 GRS	4X0	100
REF. 2	VOLANTE 1/2 CARTA	PROPALCOTE 90 GRS	4X1	10.000
	AFICHE 1/4 PLIEGO	PROPALCOTE 115 GRS	4X0	100
REF. 3	VOLANTE 1/2 CARTA	PROPALCOTE 90 GRS	4X1	10.000
	AFICHE 1/4 PLIEGO	PROPALCOTE 115 GRS	4X0	100
REF. 4	FOLLETO CARTA PLEGADO A 3	PROPALCOTE 115 GRS	4X4	5.000
REF. 5	FOLLETO CARTA PLEGADO A 3	PROPALCOTE 115 GRS	4X4	5.000
REF. 6	VOLANTE 1/2 CARTA	PROPALCOTE 90 GRS	4X4	5.000
REF. 7	VOLANTE 1/2 CARTA	PROPALCOTE 90 GRS	4X1	5.000
REF. 8	VOLANTE 1/2 CARTA	PROPALCOTE 90 GRS	4X1	5.000
REF. 9	VOLANTE 1/2 CARTA	PROPALCOTE 90 GRS	4X1	10.000
REF. 10	VOLANTE 1/2 CARTA	PROPALCOTE 90 GRS	4X1	5.000
REF. 11	VOLANTE 1/2 CARTA	PROPALCOTE 90 GRS	4X1	5.000
REF. 12	AFICHE 1/4 PLIEGO	PROPALCOTE 115 GRS	4X0	2.060
REF. 13	FOLLETO CARTA PLEGADO A 3	PROPALCOTE 115 GRS	4X4	10.000

REF. 14	CUADERNILLO 50 PÁGINAS INTERNAS MAS CARATULA	MEDIDAS: ABIERTO 33 CM X 23,5 CM- CERRADO 16,5 CM X 23,5 CM. MATERIAL: CARATULA C2S 300 GRS CON TERMINADO PLASTIFICADO MATE, INTERIORES PROPALCOTE DE 90 GRS.	1X1	100
REF. 15	CUADERNILLO 50 PÁGINAS INTERNAS MAS CARATULA	MEDIDAS: ABIERTO 33 CM X 23,5 CM- CERRADO 16,5 CM X 23,5 CM. MATERIAL: CARATULA C2S 300 GRS CON TERMINADO PLASTIFICADO MATE, INTERIORES PROPALCOTE DE 90 GRS.	1X1	100
REF. 16	CUADERNILLO 50 PÁGINAS INTERNAS MAS CARATULA	MEDIDAS: ABIERTO 33 CM X 23,5 CM- CERRADO 16,5 CM X 23,5 CM. MATERIAL: CARATULA C2S 300 GRS CON TERMINADO PLASTIFICADO MATE, INTERIORES PROPALCOTE DE 90 GRS.	1X1	100
REF. 17	CUADERNILLO 50 PÁGINAS INTERNAS MAS CARATULA	MEDIDAS: ABIERTO 33 CM X 23,5 CM- CERRADO 16,5 CM X 23,5 CM. MATERIAL: CARATULA C2S 300 GRS CON TERMINADO PLASTIFICADO MATE, INTERIORES PROPALCOTE DE 90 GRS.	1X1	100

REF. 18	CUADERNILLO DE APROXIMADAMENTE 250 PÁGINAS INTERNAS MAS CARATULA A COLOR	DESCRIPCIÒN: PAPEL TAMAÑO CARTA 21.6 X 27.9 CM / 8.5 X 11 PULGADAS. CALIDAD CARATULA: PAPEL PROPALCOTES C2S 300 GRAMOS MATE CALIDAD PAGINAS INTERNAS: PAPEL PROPALCOTE C2S 115 GRAMOS CORRIENTE EL CUADERNILLO DEBERÀ ENTREGARSE ENGOMADO HOT MELT O MANUAL O COCIDO CON HILO, REFILADO EN LOS TRES (3) LADOS.	IMPRESIÓN DIGITAL EN TINTA LASER A COLOR O EN TINTA LITOGRAFICA	25
REF. 19	PAPEL OPALINA BLANCO DE 250 GR A UNA TINTA EN AMBAS CARAS, CON UN TAMAÑO DE 34 X 44 CM	PAPEL OPALINA BLANCO DE 250 GR A UNA TINTA EN AMBAS CARAS, CON UN TAMAÑO DE 34 X 44 CM, SEGÚN ARTE O DISEÑO SUMINISTRADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO.	IMPRESIÓN EN TINTA LITOGRAFICA 1X1	30.000

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.1. OBLIGACIONES GENERALES

En virtud del contrato a celebrarse EL CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados.
2. EL CONTRATISTA no podrá subcontratar ni ceder el contrato sin el consentimiento previo y escrito del organismo contratante.
3. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema General de Salud y de Seguridad Integral, de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente.
4. Cumplir con las normas vigentes en materia del Sistema de Gestión de Seguridad en Salud en el trabajo en el marco del Decreto 1443 del 31 de Julio de 2014 que fuera compilado por el Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias con la materia.

5. Obrar con lealtad, responsabilidad, idoneidad en desarrollo del objeto contractual.
6. Realizar por su cuenta y riesgo todas las diligencias que se requieran para cumplir el objeto del contrato a celebrar, las cuales quedaran bajo su responsabilidad.
7. Pagar oportunamente los salarios y prestaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones.
8. Presentar al supervisor del contrato los informes y los soportes que sean requeridos sobre la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales cuando sea solicitado por el mismo.
9. Mantener confidencialidad y seguridad en el manejo de la información con ocasión del objeto contratado.
10. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias.
11. Será obligación exclusiva del CONTRATISTA mantener a la entidad indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA.
12. Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del contrato a celebrarse.

4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Las siguientes son algunas de las obligaciones que serán exigibles al oferente que resulte favorecido con la adjudicación de la presente Convocatoria:

1. Entregar todos los ítems y/o referencias relacionadas en la ficha técnica, de acuerdo a las especificaciones técnicas, en la hora, fecha y lugar establecida por el Departamento Administrativo de Hacienda a través del supervisor designado.
2. Entregar previamente una muestra de impresión al supervisor del contrato del arte para la validación de sus componentes técnicos y su contenido, para posteriormente proceder a la impresión de cada uno de los cuadernillos, volantes o folletos según las cantidades requeridas.
3. Garantizar la calidad de la impresión, para lo cual, cada pieza informativa impresa deberá ser entregada en un material legible y de óptimas condiciones según las exigencias técnicas exigidas en el contrato.
4. El traslado de las litografías e impresos a las correspondientes oficinas del Departamento Administrativo de Hacienda, lo cual correrá por cuenta del contratista en caso de suscribirse el contrato.
5. Garantizar la durabilidad de las piezas informativas, utilizando materiales adecuados y de calidad, los cuales deberán ser resistentes a la manipulación de las personas.
6. Responsabilizarse del traslado de las fichas prediales impresas a las oficinas de la Subdirección de Catastro Municipal del Departamento Administrativo de Hacienda

Municipal, lo cual correrá por cuenta y riesgo del contratista en caso de suscribirse el contrato.

7. Presentar para el pago del valor del contrato, la constancia de pago al sistema de seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de las personas que se encuentren vinculadas mediante contrato de trabajo cuando a ello haya lugar.
8. Las que se encuentren descritas en las especificaciones técnicas del bien o servicio a contratar.

Las demás que el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal considere pertinentes para la adecuada ejecución del contrato.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato es hasta el día veintiocho (28) de diciembre de 2018 o hasta agotar el presupuesto de la contratación, lo que ocurra primero, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la suscripción del acta de inicio.

6. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor total del presente proceso de selección es la suma de **VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SESENTA PESOS ($21.627.060) M.CTE**., incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

En caso de suscribirse el contrato, el Municipio de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, cancelara al contratista mensualmente el valor correspondiente a los volantes, afiches, folletos y cuadernillos efectivamente impresos, entregados y recibidos a satisfacción durante el mes inmediatamente anterior, previa presentación de la factura, constancia de cumplimiento expedida por el Supervisor del Contrato y Certificado de Paz y Salvo de aportes al Sistema de Seguridad Social y Para Fiscales por parte del Contratista.

NOTA: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma y aplicará la misma regla de trámite para todos los pagos.

Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Para el trámite del pago, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, etc.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para la suscripción del contrato, el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 3500092779 de marzo 08 de 2018, con cargo de las apropiaciones presupuestales No. 4131/0-1201/230501/45010020015/BP220470011030101 y 4131/0-1201/230503/45010020013/BP220470091010106.

8. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El contratista manifiesta que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, consagradas en la Constitución Política y la Ley.

9. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá libre al Municipio de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Hacienda Municipal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de la de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto contractual.

10. SUPERVISIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DEL DESARROLLO DEL CONTRATO

Para el óptimo desarrollo del objeto contratado, la supervisión, vigilancia y control del mismo estará en cabeza de los servidores públicos Gotardo Antonio Yáñez Alvarez - Subdirector de Catastro Municipal y/o quien haga sus veces y Paula Andrea Loaiza Giraldo – Subdirectora de Impuestos y Rentas Municipales y/o quien haga sus veces.

10.1. FUNCIONES DEL SUPERVISOR

En virtud del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el supervisor del contrato asignado por la Directora del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal deberá cumplir además las siguientes funciones:

A) Verificar la entrega del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactadas.
B) Suscribir en nombre del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal el acta de inicio y recibo a satisfacción.
C) Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato.
D) Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el plazo estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá informar inmediatamente al Departamento Administrativo de Hacienda Municipal.
E) Resolver todas las consultas que le formule el contratista y hacer las observaciones que estime convenientes.
F) Las demás obligaciones inherentes a la supervisión que se le asignen

En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones contempladas en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

11. RELACIÓN CONTRACTUAL

La comunicación de aceptación de la oferta junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, por tanto, quedan a cargo del contratista, todas las obligaciones a él inherentes, acorde con lo estipulado en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Nacional 1082 de 2015.

12. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en el portal www.colombiacompra.gov.co del SECOP, conforme con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, queda informado de la aceptación de su oferta y en consecuencia el contrato queda perfeccionado.

Para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías y para su legalización el registro presupuestal. Para la realización de los pagos, además de verificar lo anterior y el cumplimiento del contrato, el supervisor designado verificará que el contratista acredite que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social.

13. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de incumplimiento del contrato o de caducidad del mismo, el CONTRATISTA pagará a la Entidad el equivalente hasta de un diez por ciento (10%) del valor total del contrato que se imputará a los perjuicios que ella reciba, lo cual no excluye que la Entidad pueda también reclamar perjuicios adicionales.

14. SANCIONES Y MULTAS

En el evento que el CONTRATISTA presente retraso en el cumplimiento del contrato tomando como referencia que el plazo que se haya acordado para ello y a su vez LA ENTIDAD no encuentre procedentes las justificaciones que presente el CONTRATISTA ante esa situación, se impondrá a través de resolución motivada multa equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del contrato sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo.

Para estos efectos, el Supervisor presentará a LA ENTIDAD un informe motivado (con copia al CONTRATISTA) donde sustentará la aplicación de la multa respectiva.

La Entidad realizará los estudios y análisis del caso y determinará si hay lugar a su aplicación. En ese período, el CONTRATISTA tendrá el derecho de presentar por escrito ante La Entidad (con copia al supervisor) todos los descargos que considere pertinentes, los cuales, de igual forma, serán analizados por la Entidad. Todo lo anterior siguiendo el

procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

La cantidad total que por concepto de multas deba pagar el CONTRATISTA a favor de la Entidad, podrá ser deducida de cualquier saldo pendiente (actas parciales, acta final, etc.), sin que ello implique que se libera de la responsabilidad de cumplimiento de todos los compromisos adquiridos al firmar o aceptar el contrato.

La aplicación de las multas se entiende sin perjuicio de que, en un momento dado, la Entidad proceda a declarar la Caducidad del Contrato.

15. CESIÓN

El contrato que se celebra en virtud del proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4131.010.32.1.007 no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal.

16. GARANTÍAS

El contratista se compromete a constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la oferta, a su costa y a favor del Municipio de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, las siguientes garantías con el fin de amparar el riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales:

a) Cumplimiento (artículo 2.2.1.2.3.1.7): Mediante el cual se ampare el incumplimiento total o parcial del contrato, el cumplimiento tardío o defectuoso, el pago del valor de las multas y de la cláusula penal. Este amparo deberá ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.

b) Calidad del servicio prestado (artículo 2.2.1.2.3.1.7): Mediante la cual se cubra a la entidad por la calidad del servicio que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato. Este amparo deberá ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.

c) Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales (artículo 2.2.1.2.3.1.7): Mediante la cual se ampare a la entidad de los perjuicios ocasionados por el incumpliendo de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. Este amparo deberá ser equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y tres años más, contados a partir de la expedición de la garantía.

El contratista se obliga a entregar el servicio objeto de la contratación de acuerdo a lo determinado en las especificaciones técnicas.

El contratista deberá adquirir a su propio costo todas las pólizas que requiera la Entidad para la presente contratación.

Cuando por especiales circunstancias haya necesidad de modificar el plazo o el valor del contrato, dicha garantía deberá ampliarse.

17. LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos de la ejecución del objeto contractual, las partes acuerdan como domicilio principal el Municipio de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Hacienda Municipal. Este documento será publicado en el Portal www.colombiacompra.gov.co dentro del término establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

Atentamente,

PATRICIA HERNÁNDEZ GUZMÁN
Directora
Departamento Administrativo de Hacienda Municipal

Proyectó: Maria del Mar Benjumea Ochoa – Abogada Contratista Unidad de Apoyo a la Gestión
Norha Elena Ocoró Gutiérrez – Jefe de Oficina Unidad de Apoyo a la Gestión (E)
Claudia Lorena León Botero – Abogada Contratista Subdirección de Catastro Municipal
Gotardo Antonio Yáñez Álvarez – Subdirector de Catastro Municipal
Paula Andrea Loaiza Giraldo – Subdirectora de Impuestos y Rentas Municipales
Vanessa Losada Manrique – Economista Contratista Subdirección de Impuestos y Rentas Municipales

CONTRATO C-032 DE 10 ENERO DE 2017

Oscar Darío Vásquez Cuartas mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.753.613, actuando representación legal de LIMAGEN SAS con Nit: 900.818.298 quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y FAUSTO GERARDO CAICEDO como representante legal de IMPRESOS TRAFFIC PUBLICIDAD SAS con Nit: 900.926.840, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 1.130.654.715 domiciliado en Cali-Valle y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO**: El CONTRATISTA en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con El CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en: impresión de material litográfico incluye diseño y pauta publicitaria, impresión en gran formato, de vallas publicitarias con su respectiva instalación, logística de todos el evento con arme y desarme de sonido e instalaciones locativas, realizar el perifoneo en todas las zonas establecidas en el cronograma para la ejecución del evento a relizar, sin que exista horario determinado, ni dependencia. **SEGUNDA.- DURACIÓN O PLAZO**: El plazo para la ejecución del presente contrato será de (del 10 de Enero de 2017 hasta el 31 de Diciembre del 2018), contados a partir de (04 de Enero de 2017) y podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito. **TERCERA.- PRECIO**: El valor del contrato será por la suma de $180.000.000 ciento ochenta millones de pesos M/C . **CUARTA.- FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado así: anticipo de $ 50.000.000 pago intermedio de $ 30.000.000 y el saldo de $ 70.000.000 cuando se finalice el evento y se haya cumplido con todo lo pactado a cabalidad **QUINTA.- OBLIGACIONES:** El CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. El CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, además se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud EPS, y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el art.15 de le ley 100 de 1993, para lo cual se dará un término de 30 días contados a partir de la fecha de iniciación del contrato. De no hacerlo en el termino fijado el contrato se dará por terminado (Al respecto, tómese en cuente lo indicado en el art.18 de la ley 1122 de enero de 2007;. **SEXTA.- SUPERVICION:** El CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con El CONTRATISTA. **SEPTIMA.-TERMINACIÓN**. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. **OCTAVA.- INDEPENDENCIA**: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. **NOVENA.- CESIÓN**: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE. **DÉCIMA.-DOMICILIO**: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de Cali-Valle.

Las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares, ante dos (2) testigos, a los 8 días del mes de Enero del año 2017 en la ciudad de Cali.

Oscar Dario Vasquez Cuartas
Nombre Completo)
C.c. 16.753.613
Representante legal de: LIMAGEN SAS
Nit: 900.818.298-4
CONTRATANTE

Fausto Gerardo Caicedo
Representante Legal: IMPRESOS TRAFFIC PUBLICIDAD SAS
Nit: 900.926.840-1
C.c.1.130.654.715
CONTRATISTA

Sherley Sinisterra Tenorio
C.c.1.143.925.013
TESTIGO

Juan Camilo Lozano España
C.c. 1.143.988.530
TESTIGO

CONTRATO C-045 DE 10 ENERO DE 2016

Oscar Darío Vásquez Cuartas mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.753.613, actuando representación legal de LIMAGEN SAS con Nit: 900.818.298 quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y FAUSTO GERARDO CAICEDO, como representante legal de IMPRESOS TRAFFIC PUBLICIDAD SAS con Nit: 900.926.840mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 1.130.654.715 domiciliado en Cali-Valle y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO**: El CONTRATISTA en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con El CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en: impresión de vallas publicitarias y avisos luminosos con su respetiva instalación, programar logística para instalación de sonido, cabinas, silletería, mantelería etc, impresión litográfica para la publicidad del evento. sin que exista horario determinado, ni dependencia. **SEGUNDA.- DURACIÓN O PLAZO**: El plazo para la ejecución del presente contrato será de (del 26 de Marzo de 2016 hasta el 31 de Diciembre del 2016), contados a partir de (27 de Enero de 2016) y podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito. **TERCERA.- PRECIO**: El valor del contrato será por la suma de $295.655.000 doscientos noventa y cinco mil seiscientos cincuenta y cinco millones de pesos M/C . **CUARTA.- FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado así: anticipo de $ 90.000.000 pago intermedio de $ 50.000.000 y el saldo de $ 155.655.000 cuando se finalice el evento y se haya cumplido con todo lo pactado a cabalidad **QUINTA.- OBLIGACIONES:** El CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. El CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, además se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud EPS, y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el art.15 de le ley 100 de 1993, para lo cual se dará un término de 30 días contados a partir de la fecha de iniciación del contrato. De no hacerlo en el termino fijado el contrato se dará por terminado (Al respecto, tómese en cuente lo indicado en el art.18 de la ley 1122 de enero de 2007;. **SEXTA.- SUPERVICION:** El CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con El CONTRATISTA. **SEPTIMA.-TERMINACIÓN**. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. **OCTAVA.- INDEPENDENCIA**: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. **NOVENA.- CESIÓN**: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE. **DÉCIMA.-DOMICILIO**: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de Cali-Valle.

Las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares, ante dos (2) testigos, a los 26 días del mes de Marzo del año 2016 en la ciudad de Cali.

Oscar Darío Vásquez Cuartas
Nombre Completo)
C.c. 16.753.613
Representante legal de: LIMAGEN SAS
Nit: 900.818.298-4
CONTRATANTE

Fausto Gerardo Caicedo
Representante Legal: IMPRESOS TRAFFIC PUBLICIDAD SAS
Nit: 900.926.840-1
C.c.1.130.654.715
CONTRATISTA

Sherley Sinisterra Tenorio
C.c.1.143.925.013
TESTIGO

Juan Camilo Lozano España
C.c. 1.143.988.530
TESTIGO

No. 4163.001.26.1.422

IMPRESOS TRAFFIC PUBLICIDAD S.A.S.
Carrera 2 No. 19-34 San Nicolás, Cali
Teléfono: 3188319002 – 3183981771 – 3816747 – 4020725.
Email Trafficpublicidad19@gmail.com

Asunto: Proceso de Mínima Cuantía No. 4163.001.32.1.032 de 2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y contestadas las observaciones al informe de evaluación y/o revisión de las propuestas (publicado en documento independiente), me permito manifestar que la oferta por usted presentada el día 25 de septiembre de 2018, con relación al Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4163.001.32.1.032 de 2018, ha sido aceptada por parte del Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, ya que la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas, la experiencia y la capacidad jurídica.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación junto con la oferta presentada, y la invitación a contratar, implica que con usted ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es:
"Contratar el suministro e impresión de Piezas gráficas comunicativas para el Proyecto Plan Jarillón de Cali de la Secretaria de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, de conformidad con la ficha EBI N°: 23-046403".

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4163.001.32.1.032 de 2018, y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

CONTRATISTA:	IMPRESOS TRAFFIC PUBLICIDAD S.A.S.	NIT:	900-926.840-1
REPRESENTANTE LEGAL:	Sherley Sinisterra Tenorio	C.C.	C.C. 1.143.925.013
DIRECCIÓN:	Carrera 2 No. 19-34 San Nicolás, Cali	Tel:	3188319002 – 3183981771 – 3816747 – 4020725
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	No. 3500096490 del 6 Agosto de 2018		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Cuarenta y un millones ochocientos noventa y ocho mil setecientos diez pesos ($41.898.710) IVA incluido de seis millones seiscientos ochenta y nueve mil setecientos diez pesos ($6.789.710).		
FORMA DE PAGO	La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera: en pagos mensuales, dentro de los 30 días siguientes a la radicación de la factura o cuenta de		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	cobro (según aplique), siguiendo los formatos establecidos por la Entidad, de acuerdo a las cantidades consumidas o usadas en el mes y cuando el servicio se haya recibido a entera satisfacción; no obstante las cantidades unitarias podrán variar de acuerdo a las necesidades, sin que exceda el valor del contrato. Tales pagos se ajustarán al programa anual mensualizado de caja (PAC). La Entidad no esta en la obligación de usar todas las cantidades contratadas. Para la presentación de la cuenta de cobro o factura debe acreditarse que se encuentra el día con el sistema de seguridad social y parafiscales
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato es hasta el 15 de diciembre de 2018, el cual iniciará una vez se suscriba el Acta de Inicio entre el supervisor y el Contratista, previa aprobación de la garantía única y expedición del respectivo registro presupuestal
GARANTÍAS	

Criterio	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	20% del valor del contrato	Plazo del contrato y seis meses más
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y 3 años más

Para efectos de iniciar la ejecución del contrato, usted debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (entrega de garantías dentro del término establecido en la invitación) y suscripción de la correspondiente Acta de Inicio.

Una vez cumplidos los requisitos de ejecución del presente contrato, de conformidad con el Proceso de Selección de Mínima No. 4163.001.32.1.032 de 2018, deberá presentarse ante el supervisor del contrato, para dar inicio a la ejecución del objeto contractual.

La invitación, la propuesta y la presente aceptación constituyen el contrato. Este documento será publicado en el SECOP en el enlace www.colombiacompra.gov.co.

Santiago de Cali, 11 de Octubre de 2018

Cordialmente,

OSCAR ANTONIO OREJUELA OROZCO
Secretario de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres (E)

Proyectó: Juan Manuel Duque Zúñiga-Contratista

Revisó: Aida Lilian Garcés Ríos – Contratista

María Cecilia Aguirre – Profesional Especializado

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE GESTIÓN DEL RIESGO
DE EMERGENCIAS Y DESASTRES

ACEPTACIÓN DE OFERTA
No. 4163.001.26.1.278

Señor
SHERLEY SINISTERRA TENORIO
IMPRESOS TRAFFIC PUBLICIDAD S.A.S
NIT. 900926840-1
Email: trafficpublicidad19@gmail.com
Dirección: Cra 2 N. 18-63
Cali – Valle del Cauca
Tel. 3188319002 - 3816747

Referencia: ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 4163.001.26.1.278

OBJETO: Adquisición e instalación de material pedagógico para atención y prevención de desastres, en desarrollo del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE MECANISMOS PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA, OCCIDENTE", según ficha EBI 23046410

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015 y el literal b) del numeral 8.5. del Manual de Contratación del Municipio de Santiago de Cali, me permito manifestarle que la oferta por usted presentada el día 13 de julio de 2018, con relación al Proceso de Selección de Mínima Cuantía Invitación Pública No. 4163.001.32.1.025 del 09 de julio de 2018, ha sido aceptada por parte del Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres ya que la misma cumple con los requisitos habilitantes, las especificaciones técnicas mínimas exigidas y la oferta para la adquisición e instalación de material pedagógico.

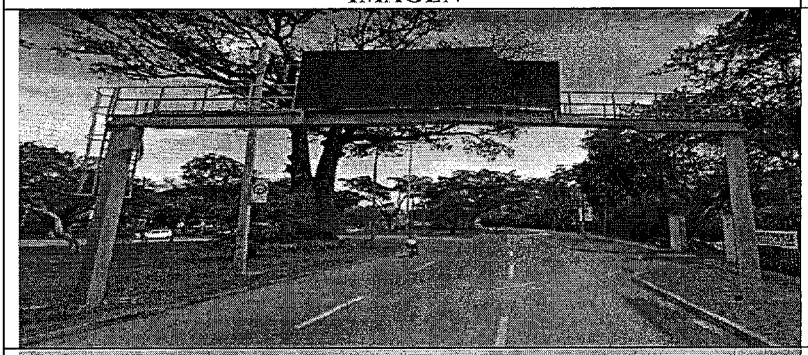
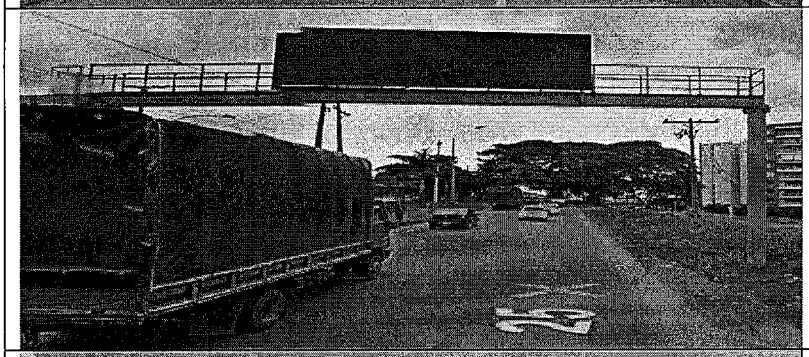
Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta ACEPTACIÓN DE OFERTA junto con la oferta presentada, implica que con usted ha quedado celebrado el Contrato de compraventa e instalación No. 4163.001.26.1.278

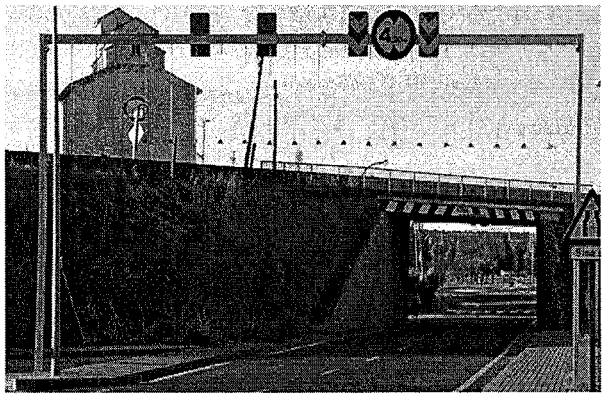
Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía Invitación Pública No. 4163.001.32.1.025 del 09 de julio de 2018, los Estudios Previos, estudios del sector, la propuesta por usted presentada y las especificaciones que se detallan a continuación:

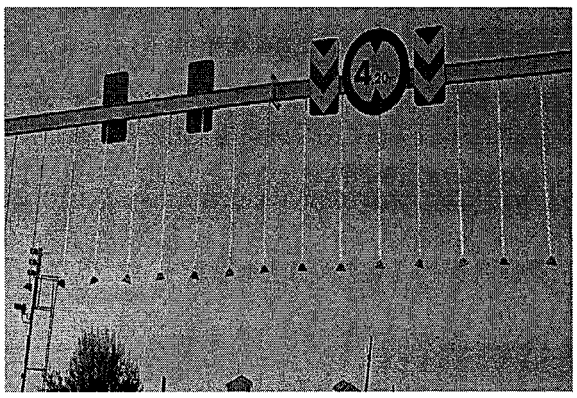
1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

La descripción técnica de los bienes a contratar a través del presente proceso de contratación consiste en la adquisición e instalación de Material Pedagógico, con las especificaciones técnicas que se relacionan a continuación:

Ítem No. 1. Cadenas colgantes: Las cadenas deben ser instaladas en los tres tableros de información variable, ubicados en las entradas de Cali, como se relaciona a continuación:

IMAGEN	UBICACIÓN
	**Ubicación:** Cl. 10 #39-170
	**Ubicación:** 25 #100-189 – Autopista simón bolívar
	**Ubicación:** vía Cali Palmira # 73-401





Imágenes ilustrativas

Los pórticos están diseñados con un gálibo de 5,5 metros, las alertas tempranas por altura (cadenas colgantes), no pueden exceder una carga de 50 Kg por metro lineal. En cada pórtico se instalarán la cantidad de cadenas colgantes, sin exceder en ningún caso los 50 Kg por metro lineal, cada cadena debe medir 1.5 mts.

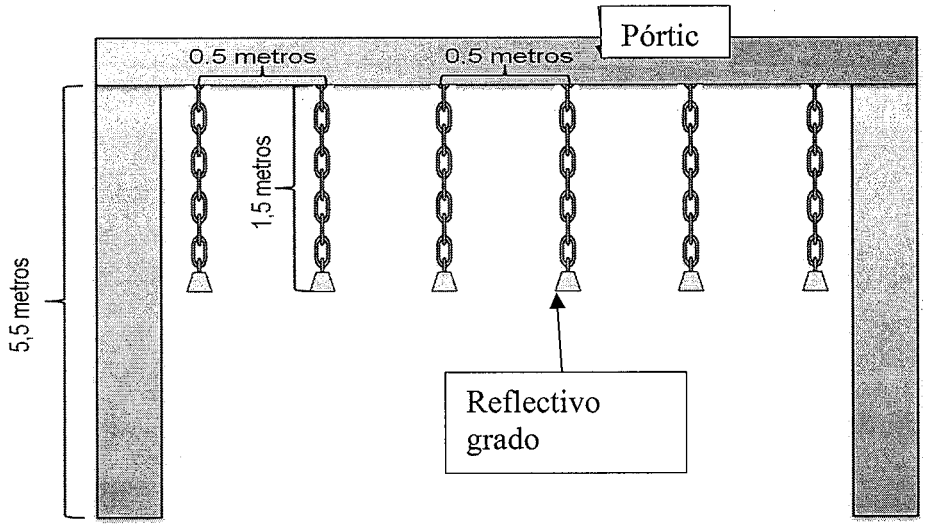
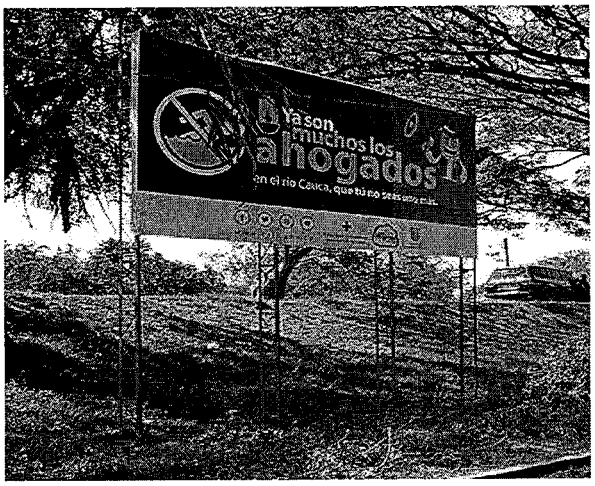


Imagen No. 1

Cadenas colgantes en cada pórtico: Las cadenas que se instalarán en cada pórtico deben estar sujetas a un ángulo de ¼ en acero galvanizado con recubrimiento electrostático, este ángulo debe estar anclado al pórtico, el espacio entre cada cadena debe ser de 50 cms, sin exceder en ningún caso los 50 Kgs por metro lineal, la cadena es de 1/3 pulgadas y en la punta de la cadena debe tener una circunferencia en acero inoxidable de ¼ pulgada, con reflectivo grado diamante de 10 cm, en cada pórtico se debe instalar mínimo cuatro cadenas, cada cadena instalada debe medir 1.5 metros. (Ver imagen No. 1).

Ítem No. 2. Vallas: Estructura metálica cercha 4 ½ x 1/8 toda la estructura con recubrimiento electrostático, adicional espaldar de lona en lámina galvanizada calibre 24, lona 12 Oz impresa con tintas protección UV terminada con ojetes para tensionado en estructura metálica tamaño 300 x 600 cms, área libre inferior 180 cms.

Terminado: instalado en el punto con perforación y cemento
Cantidad: 2 vallas
Ubicación: Cerro de La Bandera.



Imágenes ilustrativas

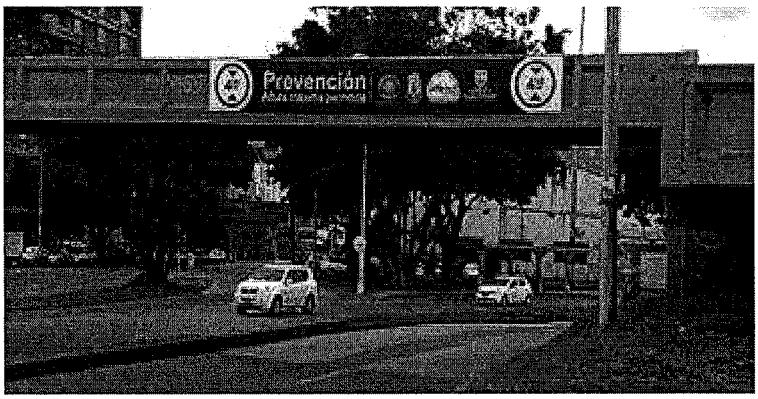
Ítem No. 3. Aviso en puentes: Bandejas con cantonera de 2 cms, en lámina galvanizada calibre 18 con recubrimiento electrostático poliéster azul impresión tinta protección UV según diseño.

Estructura metálica
Terminado: instalado en el punto
Cantidad:
2 Unidades medidas 5.5 x 1 mts
6 Unidades medidas 8 x 1 mts

Diseño para los avisos en puentes



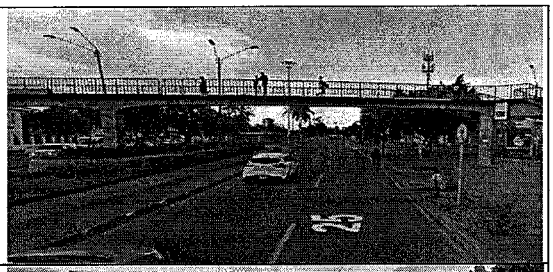
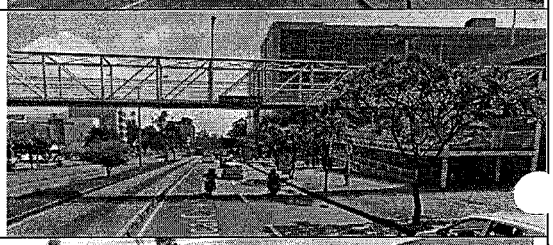
ACEPTACIÓN DE OFERTA
No. 4163.001.26.1.278



Imágenes ilustrativas

Estos pendones deben ser diseñador e instalados en los siguientes puentes vehiculares y peatonales:

No	Tipo de puente	Comuna	Barrio	Dirección	Cantidad	Medida	Imagen
1	Peatonal	03	San Antonio	Calle 5 con carrera 6 (Norte a Sur)	1	Medida del aviso: 8 x 1mts.	
2	Peatonal	03	San Antonio	Calle 5 con carrera 6 (Sur a Norte)	1	Medida del aviso: 8 x 1mts.	
3	Peatonal	03	Los Libertadores	calle 5 con carrera 23 (Norte a Sur)	1	Medida del aviso: 8 x 1mts.	

4	Peatonal	03	Los Libertadores	calle 5 con carrera 23 (Sur a Norte)	1	Medida del aviso: 8 x 1mts.	
5	Peatonal	19	San Fernando Nuevo	Calle 5 con carrera 38 D (Norte a Sur)	1	Medida del aviso: 5,5 x 1mts.	
6	Peatonal	19	San Fernando Nuevo	Calle 5 con carrera 38 D (Sur a Norte)	1	Medida del aviso: 5,5 x 1mts.	
7	Peatonal	03	San Cayetano	Calle 5 con Carrera 13 (Norte a Sur)	1	Medida del aviso: 8 x 1mts.	
8	Peatonal	03	San Cayetano	Calle 5 con Carrera 13 (Sur a Norte)	1	Medida del aviso: 8 x 1mts.	

DISEÑOS: Al Proponente adjudicatario se le entregará en medio magnético los diseños finales de cada uno de los productos que deben ser impresos.

ENTREGA:

- El contratista se obliga con la SGRED, a entregar una muestra de cada uno de los elementos solicitados por la entidad. Para los avisos en puentes y vallas se solicita la impresión en tamaño miniatura (tamaño carta), con el fin de someterlos a consideración y aprobación, por parte del supervisor. Para las cadenas colgantes, solo debe entregar un pedazo pequeño.
- Los bienes adquiridos deben ser instalados en los puentes donde se relaciona anteriormente.
- El contratista antes de la instalación de los avisos en puentes, cadenas colgantes y vallas, debe presentar el certificado de alturas de los empleados que van a instalar.
- En caso de alguna imperfección o calidad que se presenten, se deben realizar los cambios a todo costo y sin perjuicio para la SGRED, previa autorización del supervisor del contrato, conforme a lo estipulado en la oferta. Sin perjuicio de aquellos que habiéndose recibido a satisfacción por parte la SGRED a través del supervisor, presenten defectos con posterioridad a su entrega y recibo.
- El contratista certifica que la impresión de lona (que son para las vallas) y los vinilos (que son para los avisos en puentes), deben ser resistentes hasta cinco años en cualquier condición climatológica.
- El contratista debe notificar al Supervisor del contrato, por escrito y en forma inmediata cualquier novedad, anomalía, retraso en la ejecución, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento.

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No: 4163.001.32.1.025
ACEPTACIÓN NÚMERO: 4163.001.26.1.278
FECHA: 09 de julio de 2018
TIPO DE CONTRATACIÓN: COMPRAVENTA E INSTALACIÓN

CONTRATISTA:	**IMPRESOS TRAFFIC PUBLICIDAD SAS**	**NIT:**	**900.926.840-1**
REPRESENTANTE LEGAL:	SHERLEY SINISTERRA TENORIO	**C.C.**	1.143.925.013
DIRECCIÓN:	Cra 2 N. 18-63 Cali - Valle	**Tel:**	3188319002 - 3816747
CORREO ELEC-TRÓNICO	trafficpublicidad19@gmail.com		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	3500092503 de fecha 14 de febrero de 2018		

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL OCHO-CIENTOS TREINTA PESOS ($22.915.830) m/cte incluido IVA

OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA:

Obligaciones específicas del contratista:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes de la invitación y de las consignadas específicamente en el contenido del Contrato, el Contratista, entre otras, realizará las siguientes actividades:

1. Entregar los bienes estipulados en el Contrato, con las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas.
2. Garantizar la calidad e inocuidad de los elementos contratados.
3. Realizar la instalación de los bienes contratados de forma adecuada y con las especificaciones técnicas exigidas.
4. Mantener vigente todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
5. Atender las sugerencias que el Municipio de Santiago de Cali, considere convenientes y pertinentes para la ejecución del objeto contractual.
6. Atender oportunamente las solicitudes, recomendaciones y sugerencias del Supervisor y del personal de apoyo a la supervisión.

Obligaciones generales del Contratista:

En virtud del presente contrato el (la) CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales: A) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación deberá ser cumplida por el (la) CONTRATISTA aún después de terminado el contrato. B) Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, decreto 019 de 2012, decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes. C) Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. D) Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la Entidad, de tal manera que se garantice el cumplimiento de las obligaciones contractuales. E) El (la) CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. F) El (la) CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la

Entidad, especialmente el RUT.

VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato tiene un costo de: VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS ($22.915.830) m/cte incluido IVA

El Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres pagará al Contratista de la siguiente manera:

1) Un pago por el 100% del valor del contrato a la entrega e instalación del material pedagógico posteriores al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y la radicación de la factura de los bienes suministrados, acompañada del acta de recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato por parte del Supervisor designado por la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres.

La orden de pago estará acompañada del certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento contractual y con sujeción a la Disponibilidad del PAC aprobado por el Departamento Administrativo de Hacienda, Catastro y Tesorería y certificación de pago por conceptos de seguridad social, riesgos laborales y parafiscales (artículo 50 ley 789 de 2002, articulo 23 de la ley 1150 de 2007).

En todo caso, el pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja.

MULTAS

En caso de que el contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este contrato el Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, podrá imponer al contratista, mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del contrato sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. PARAGRAFO I: La imposición de multas se tramitará y se harán efectivas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. PARAGRAFO II: La imposición de multas se efectuará sin perjuicio del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA
Si el contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto del contrato o a las obligaciones emanadas del mismo, pagará al MUNICIPIO el diez por ciento (10%) del valor del mismo como estimación anticipada de perjuicios, sin perjuicio de la declaratoria de caducidad del contrato y de la imposición de multas. PARÁGRAFO I: La administración Municipal, hará efectiva directamente la cláusula penal pudiendo acudir para el efecto, entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista o cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva de conformidad con la Ley 1150 de Julio 16 de 2007 y al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, previo agotamiento de un debido proceso en el cual se garantiza el derecho de defensa, a través de acto administrativo debidamente motivado, contra el cual procede el recurso de reposición de conformidad con el inciso 2 del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.
PLAZO DE EJECUCIÓN
El plazo de ejecución del contrato será de tres (03) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la ley1150 de 2007.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO
Supervisión del contrato será ejercida por el Dr. Oscar Antonio Orejuela Osorio – Subsecretario para el conocimiento y la Reducción del Riesgo – Contacto: oscar.orejuela@cali.gov.co Teléfonos: 6604826 – 6533801. Apoyo a la Supervisión: El Supervisor contará con el Apoyo del Contratista Julián Gómez Arbelaez quien a nombre del Supervisor podrá realizar todas las solicitudes y recepcionar documentación con el Contratista en todo lo referente a los aspectos Técnicos, Administrativos, Financieros, Contable, Jurídicos y en general, relacionados con el desarrollo del objeto contractual hasta su liquidación.

El oferente, se obliga a, constituir las siguientes garantías con el fin de amparar la ejecución del presente contrato:

GARANTÍAS ESTABLECIDAS PARA AMPARAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

EL CONTRATISTA deberá amparar los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales enunciados en los numerales 3 y 7 del artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto No 1082 de 2015 y constituir pólizas de seguro a favor del

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE GESTION DEL RIESGO
DE EMERGENCIAS Y DESASTRES

ACEPTACIÓN DE OFERTA
No. 4163.001.26.1.278

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres en lo que hace relación a la garantía de cumplimiento e igualmente deberá cumplir con la suficiencia de la garantía tal como se señala en los artículos 2.2.1.2.3.1.12. y 2.2.1.2.3.1.16. del Decreto No. 1082 de 2015, en lo que hace relación a las reglas consignadas dependiendo de la modalidad de garantía admitida propia de cada instrumento, tales como las señaladas a continuación: a) De cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato - En una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato más un año. b) Garantía de Calidad de Bienes: En una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y cinco (05) años más. Parágrafo: Cuando la entidad que expida la garantía o póliza de seguros sea intervenida por el Gobierno Nacional o por autoridad competente que genere incertidumbre respecto del pago del riesgo asegurado, el proponente favorecido deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o garantías que reemplacen las expedidas por la entidad intervenida. Todos los amparos deberán mantenerse vigentes durante el término del contrato y el término previsto para su liquidación.

Para constancia de lo anterior, se firma a los Veinticuatro (24) días del mes de Julio de 2018.

Cordialmente,

RODRIGO ZAMORANO SANCLEMENTE
Secretario de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres

Proyectó y elaboró: Christian Burbano Plaza - Contratista
Revisó: Joyce Eliot Martínez Grajales-Contratista